

FICHA DE EVALUACIÓN SOCIO AMBIENTAL (FES)

CONSTRUCCIÓN CAPS NUEVO GOLF – GENERAL PUEYRREDON

INTRODUCCIÓN

El MS y el MlySP han desarrollado la presente Ficha de Evaluación Socio Ambiental de Proyectos (FES) para el Proyecto “Construcción del CAPS Nuevo Golf” en la Localidad de Mar del Plata, en el municipio de General Pueyrredon, mediante el cual se identificaron los principales impactos ambientales y/o sociales del proyecto y se delineó el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del Proyecto, el cual se trasladará a los documentos de licitación, a través de las Especificaciones Ambientales y Sociales (ETAS).

La contratista de la obra deberá tomar como base los lineamientos del PGAS y desarrollar el Plan de Gestión Ambiental y Social constructivo (PGAS), el cual deberá ser presentado antes del inicio de la obra y deberá ser aprobado por la Inspección.

La presente FES será presentada al Municipio de General Pueyrredon para su aprobación y obtención de la certificación de Impacto Ambiental, necesaria para la ejecución de la obra.

La presente FES se efectuó siguiendo los lineamientos incluidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa y la legislación vigente.

1. ANÁLISIS AMBIENTAL Y SOCIAL

Tipo de Proyecto: Construcción de un nuevo CAPS

El CAPS a construir en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon forma parte de una propuesta impulsada por el Municipio y los Ministerios de Salud e Infraestructura y Obras Públicas en conjunto con las autoridades municipales.

El proyecto se localiza en un predio vacío de dominio municipal. La manzana donde se localizará el CAPS pertenece a Equipamiento Específico (Ee2) según el C.O.T. (código de ordenamiento territorial), destinado a usos singulares, en un Área de Zonificación R7, correspondiente a uso residencial de baja densidad.

El CAPS se implantará en un lote en esquina ubicado en la intersección de la calle Cerrito, entre calle 75 y Cabo Corrientes (calle 77). Contará con seis consultorios de los cuales cuatro serán de atención general, uno odontológico y uno ginecológico con baño incluido. Además, tendrá un Salón de Usos Múltiples (SUM) con acceso independizado para que la comunidad pueda utilizarlo, sanitarios públicos, sanitarios adaptados para personas con discapacidad y sanitarios para el personal.

Se proveerá mobiliario y equipamiento de distinto tipo: mostrador de admisión y farmacia, escritorios, sillas de escritorios, sillas de espera, muebles de guardado, heladeras y anafes

eléctricos. Asimismo, se proveerá equipamiento médico tal como el sillón odontológico, la camilla ginecológica y las camillas de consultorio.

A. ENTORNO

No existen actividades en el entorno adyacente al proyecto que puedan generar futuros inconvenientes de carácter ambiental o social, no hay industrias en las inmediaciones que pudieran ocasionar riesgo de contaminación o molestias por olores y ruidos.

No se identifican conflictos sociales relacionados al proyecto. El mismo se inserta dentro de un barrio urbanizado.

B. SENSIBILIDAD AL MEDIO

Como se observa el proyecto ha sido catalogado como de sensibilidad baja. El impacto de la ejecución del proyecto será positivo y no afectará de la misma forma al medio en el que se implanta. Por ende no generará impactos físicos negativos, no afectará plazas ni espacios públicos, ni tampoco patrimonio cultural. En referencia a su entorno ambiental, se conservará la vegetación natural y el arbolado.

No se detectan puntos críticos, desde el punto de vista ambiental, sólo pueden nombrarse algunos potenciales conflictos:

- *Generados por la construcción de la obra:* se valoriza al conflicto como moderado - bajo. La construcción del CAPS, como ya se explicó, se realiza en un predio vacío en una zona urbana. Esto permite organizar y gestionar el espacio de obra con cierta comodidad y sin grandes restricciones en lo referente a espacio disponible. El obrador se implantará sobre el mismo predio. Como toda obra se prevé la generación de ruidos, vibraciones, voladura de polvo, circulación de gente, etc., pero está contemplado su mitigación mediante el monitoreo estricto de días y horarios de trabajo y del cumplimiento de los distintos programas del PGASc. El Programa de Información y Participación Comunitaria y el Mecanismo de Gestión de Reclamos y Participación, justamente apuntan a lograr la optimización de los resultados a través del involucramiento de la ciudadanía y del consenso comunitario en la toma de decisiones a lo largo de las diferentes etapas del proyecto, y la resolución de conflictos.

C. CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD

El proyecto contempla el uso de tecnología para mejorar la eficiencia energética y el consumo de agua, tales como luminarias LED, climatización eficiente (equipos inverter), griferías con ahorro de agua, depósitos de inodoro con media descarga y medidas de aislamiento de muros, cubiertas y aberturas.

D. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL SITIO

Criterios	Tipo de Requisito	Descripción	Estado
Diseño	Obligatorio	Los diseños cumplirán con criterios de diseño universal, basándose en la legislación nacional, provincial o municipal correspondiente y los prototipos responderán a un programa de necesidades médico arquitectónico planteado y consensuado por el Ministerio de Salud de la PBA y que fueron aplicados en la primera operación	Cumple
Sanitario	Obligatorio	En este aspecto, se seleccionarán terrenos para implantar los centros de salud en barrios donde no haya efectores de salud del Primer Nivel de Atención en las cercanías, con el objetivo de mejorar la accesibilidad y la cobertura efectiva de los servicios públicos de salud para la población de cada municipio de la Provincia de Buenos Aires.	Cumple
Dominio	Obligatorio	En este aspecto, se seleccionarán los lotes donde se implantarán los efectores de salud considerando la documentación respaldatoria presentada por el municipio que avala que el mismo es de dominio estatal en cualquiera de sus niveles, a los fines de cumplir con la ley provincial N° 6021 y demás normativa vigente que regula la implantación de este tipo de obras.	Cumple
Técnico	Obligatorio	Acceso a red de energía eléctrica: Imprescindible. El municipio debe asegurar la llegada del servicio al lote	Cumple(el municipio se compromete a ejecutar la obra)
	Deseable	Acceso a red de agua potable: Deseable. En caso de no contar se incluirá la ejecución de una perforación a napa subterránea de agua potable con un sistema de extracción y bombeo mecánico	Cumple (el municipio se compromete a ejecutar la obra)
	Deseable	Acceso a red cloacal: Deseable. En caso de no contar se ejecutará cámara séptica y pozo absorbente a napa freática	No Cumple
	Deseable	Acceso a red de gas natural (solo para Centros Comunitarios de Salud Mental): Deseable. En caso de no contar se construirá una red interna de provisión de gas envasado	No corresponde
	Obligatorio	Los terrenos deben estar ubicados en zonas no inundables, debiendo elevarse la cota de terreno natural del lote lo necesario para asegurar tal situación.	Cumple
	Obligatorio	Los terrenos no deben ubicarse en las cercanías de industrias, aeropuerto o autopistas.	Cumple

E. FICHA DE EVALUACIÓN SOCIOAMBIENTAL

ANEXO 4					
FICHA DE EVALUACIÓN SOCIOAMBIENTAL DE PROYECTOS					
CAPS Nuevo Golf - Prototipo 6 consultorios.					
EX-2021-16009277- -GDEBA-DPTLMIYSPGP					
UBICACIÓN: GENERAL PUEYRREDON					
FECHA DE REALIZACIÓN: 24 de Enero de 2022					
1. TIPO DE PROYECTO					
	Las obras identificadas incluyen				Marcar lo que corresponda
A.	Mejoramiento de las instalaciones existentes (reformas, mantenimiento, etc.)				
B.	Ampliación (nuevas salas, nuevas áreas comunes, etc.)				
C.	Instalaciones asociadas (conectividad a cloaca, gas, etc.)				X
D.	Demolición de estructuras existentes				
E.	Construcción de un nuevo CAPS/obra de efectores de salud de alcance similar				X
2. ENTORNO					
	El uso predominante en el entorno próximo del CAPS/efectores de salud de alcance similar es:				Marcar lo que corresponda
A.	Uso residencial				X
B.	Uso comercial y servicios				
C.	Uso industrial				
D.	Uso mixto (especificar).				
3. El CAPS/efectores de salud de alcance similar se encuentra sobre calle:					
					Marcar lo que corresponda
A.	Pavimentada				
B.	Ripio y cordón cuneta				X
C.	Ripio				
4. SENSIBILIDAD DEL MEDIO					

De acuerdo a cómo catalogue el proyecto, marcar con una X y justificar la respuesta. En caso de empate, se selecciona la sensibilidad más alta por prevención						
	ZONA BAJA	JUSTIFICACIÓN	ZONA MEDIA	JUSTIFICACIÓN	ZONA ALTA	JUSTIFICACIÓN
A.	Zona con usos definidos compatibles con el proyecto	X	Zona sin usos definidos		Zona con usos definidos legalmente, que no pueden coexistir con el proyecto	
		La manzana de implantación pertenece a Equipamiento Específico (Ee2) según el C.O.T. (código de ordenamiento territorial), destinado a usos singulares, en un Área de Zonificación R7, correspondiente a uso residencial de baja densidad.				
B.	Ausencia de factores ambientales críticos en el área de influencia	X	El CAPS se encuentra a menos de 500m de un factor ambiental significativo (fuentes de ruido, industria ligeras, terminales o nodos de transporte, aeropuertos, rutas o autopistas de alto tránsito, cursos de agua contaminados)		El CAPS se encuentra a menos de 500m de un factor ambiental crítico (basurales permanentes, pasivos ambientales, industria pesada o altas emisiones, mataderos, tendidos de alta tensión, depósitos de inflamables o explosivos).	
		No se ubican en las cercanías del CAPS factores ambientales significativos ni críticos.				
C.	Zona sin riesgos por inundaciones	X	Zona esporádicamente (cada 5 o más años) afectada por inundaciones		Zona con alto riesgo recurrente (cada 5 o menos años) de inundaciones	
		La cota de nivel de piso terminado se establece en +0,30m. sobre cordón cuneta, resultando de 47.90 IGM				
D.	Asentamientos	X	Asentamientos		Asentamientos	

	humanos con tenencia de la tierra legalmente definida.	En el barrio Nuevo Golf existe población que posee títulos de propiedad (por Ley Provincial Nº 24.374) y población en trámite de regularización dominial (por Ley Provincial Nº 10.830). Asimismo la parcela se encuentra a 500 m de distancia del Barrio registrado en el ReNaBap con ID 2891.	humanos con y sin derechos legales establecidos sobre la tierra		humanos con conflictos sobre la propiedad de la tierra o tenencia no legalizada. Propiedad o territorios comunitarios o colectivos. Presencia de grupos vulnerables	
E.	Zona sin población indígena		Zona con población indígena	X Se identifica la presencia de familias auto percibidos como indígenas en las cercanías donde se emplazará el CAPS	Zona reconocida como territorio o tierras indígenas	
		X				
F.	Ausencia de patrimonio cultural	El municipio cuenta con sitios de patrimonio histórico cultural alejados del área de implantación del CAPS. Por tanto no se verán afectados por la construcción de la obra en cuestión.	Se supone la presencia de sitios de patrimonio cultural		Presencia de patrimonio cultural (patrimonial, histórico, religioso, arqueológico, paleontológico)	
G.	Área con		El área cuenta		El área no	X

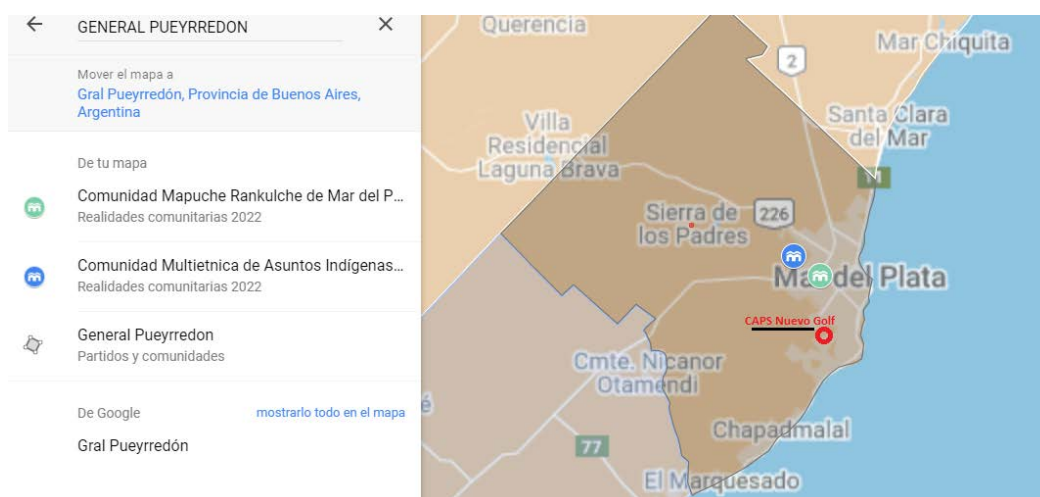
	cobertura de cloacas		con red cloacal		cuenta con red cloacal	El área no cuenta con red cloacal por lo tanto se ejecutará cámara séptica y pozo absorbente a napa freática
--	----------------------	--	-----------------	--	------------------------	--

POBLACIÓN INDIGENA (sensibilidad del medio punto E.)

Se identifica la presencia de 2 COMUNIDADES auto percibidos como indígenas en el Municipio donde se emplazará el Proyecto. (Fuente: CPAI, [Comunidades Indígenas de PBA 2022 - Google My Maps](#))

Población indígena en Mar del Plata.

Total, según censo INDEC 2010: 15333



Nombre de la Comunidad N° 1: Comunidad Mapuche Rankulche de Mar del Plata

Situación de inscripción: Sin inscripción

Pueblo de pertenencia: Mapuche

Partido o Municipio: General Pueyrredon

Localidad: Mar del Plata

Nº de familias: 31

Nº de miembros: 136

Nombre de la Comunidad N° 2: Comunidad Multiétnica de Asuntos Indígenas / Comunidad Multiétnica Partido de La Costa

Situación de inscripción: Sin inscripción

Pueblo de pertenencia: Multiétnica

Partido o Municipio: General Pueyrredon

Localidad: Mar del Plata

Nº de familias: 15

Nº de miembros: 60

A partir de la identificación de estas comunidades se coordina con el Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas perteneciente a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, tal como se especifica en el Marco de Gestión Ambiental y Social (Anexo 4. Ficha de Evaluación Socio Ambiental de proyectos) para la realización de la consulta Previa, Libre e Informada poniendo en consideración el proyecto para la Obra de Construcción de un CAPS en el partido de General Pueyrredon, como así también de los impactos a nivel ambiental y social que puedan resultar de la ejecución de los mismos.

PATRIMONIO (sensibilidad del medio punto F.)



Monumento Histórico

Parador Ariston



Esta obra única de la Bauhaus en el país, diseñada por el Arq. Marcel Breuer, fue construida en 1948, con la colaboración de los Arq. Coire y Catalano. Es MHN desde 2019 (Ley 27.538).

📍 Calles Pública y 437. B° La Serena. - Buenos Aires - Mar del Plata

Ver más



Monumento Histórico Artístico

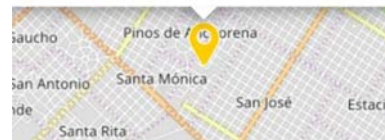
Casa del Puente



Una de las obras más reconocidas del XX a nivel mundial, diseñada y construida por el Arq. Amancio Williams para su padre, el músico y compositor Alberto Williams. Declarada MHN en 1997 (Decreto 262), hoy alberga al Museo Casa sobre el Arroyo.

📍 Quintana 3998 (esquina Funes). - Buenos Aires - Mar del Plata
☎ 0223 473 8290
✉ casassobreelarroyo@mardelplata.gov.ar

Ver más



José de San Martín



Obra de Luis Perloti, la figura en bronce del prócer, con la capa al viento mirando al mar, se eleva sobre base en piedra rústica (evocando un acantilado de Boulogne Sur Mer). Fue inaugurada en 1956 y es bien de Interés histórico artístico desde 2019 (Decreto 769).

📍 Av. Luro y Bartolomé Mitre. - Buenos Aires - Mar del Plata

Ver más



Monumento Histórico

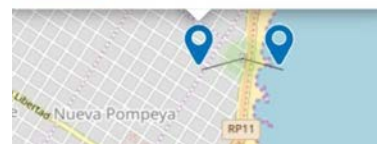
Capilla del Instituto Saturnino Unzué



Realizada en Roma y trasladadas las piezas a la ciudad, es claro ejemplo de arquitectura neobizantina. Fue declarada MHN en 1989 (Decreto 325). La bóveda posee 4 nervios dobles con función decorativa. En su construcción se emplearon 18 tipos de mármol diferentes.

📍 Jujuy 77. - Buenos Aires - Mar del Plata
☎ 0223 474-1288

Ver más



Lugar histórico

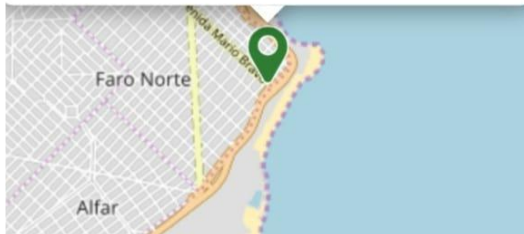
Predio en el Paseo Costanero Arturo Illia



La Ley 27.127 constituyó una comisión formada por representantes de distintas organizaciones sociales, del Municipio y legisladores para asegurar aquí el desarrollo cultural, la preservación del área natural y el espacio de memoria.

📍 Paseo Costanero Sud Presidente Arturo Umberto Illia. - Buenos Aires - Mar del Plata

[Ver más](#)



Bien de interés arquitectónico

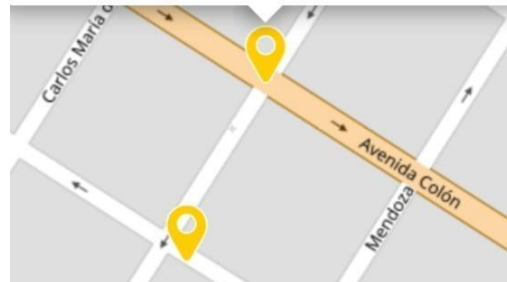
Villa Normandy



De estilo pintoresquista normando, construida entre 1918 y 1919 por el Arq. Mallet, es hoy sede del Ministerio Público Fiscal Federal y desde 2020 bien de interés arquitectónico (Decreto 1039).

📍 Viamonte 2216. - Buenos Aires - Mar del Plata

[Ver más](#)



Se identifica patrimonio cultural en la ciudad y alrededores, dicho patrimonio no será afectado por el proyecto.

La ubicación del futuro CAPS está alejada de los hitos y monumentos de patrimonio Nacional

ÁREA CON COBERTURA DE CLOACAS (sensibilidad del medio punto G.)

La zona donde se implantará el CAPS no cuenta con red cloacal, por lo tanto se ejecutará cámara séptica y pozo absorbente a napa freática.

5.	SENSIBILIDAD DEL MEDIO		
	En función del punto 4:	Marcar lo que corresponda	
A.	Sensibilidad baja	X	
B.	Sensibilidad media		
C.	Sensibilidad alta		

6.	AFECTACIÓN DE ACTIVOS		
	Situación dominial del predio sobre el que se encuentra el CAPS / efectores de salud de alcance similar La situación dominial debe ser acreditada mediante la documentación pertinente expedida por autoridad competente en la materia.)	Marcar lo que corresponda	
A.	Terreno provincial		
B.	Terreno municipal	X	
C.	Otro (especificar)		

POTENCIALES IMPACTOS Y RIESGOS DEL PROYECTO

7.	LOS IMPACTOS POTENCIALES DE LAS OBRAS INCLUYEN:			
	IMPACTOS Y RIESGOS	SI / NO	SIGNO (+, -)	MEDIDA DE MITIGACIÓN / COMENTARIOS
A.	IMPACTOS FÍSICOS			
	El proyecto podría ser vulnerable a inundaciones / aluviones	NO	+	Si la respuesta es Sí, se requiere consulta con el área provincial encargada de la Gestión del Riesgo enfocada en su reducción y mitigación, que elabora los mapas de riesgo y los planes y protocolos de activación y coordinación que se ejecutarán durante una emergencia o desastre, así como también los planes provinciales de acción directa para el manejo de crisis. En caso de ampliaciones o construcción de nuevos CAPS/efectores de salud de alcance similar, se deben considerar cotas constructivas por encima de los niveles de máxima inundación histórica. Si la respuesta es No, debe acreditarse mediante certificado de No Inundabilidad / No aluvionalidad emitido por la autoridad de aplicación.
	Se requieren demoliciones, excavaciones o movimiento de suelos importantes. Las estructuras a demoler pueden contener asbestos.	NO	+	Incluir capacitación al personal sobre el manejo de láminas de asbestos cemento y dotar al personal del equipo de protección necesario. Siguiendo protocolos nacionales
	El proyecto generará residuos especiales (áridos, luminarias, RAEE, equipamiento electromecánico,	SI	-	El manejo de residuos especiales se realizará de acuerdo a lo establecido en el Programa de Gestión de Residuos

	aceites, grasas o lubricantes de maquinaria, etc.)			Urbanos y Especiales para esta corriente de residuos.
	El proyecto generará residuos líquidos potencialmente peligrosos.	SI	-	En caso de que el predio no cuente con servicio de cloacas con tratamiento secundario deberá garantizarse que residuos especiales o patogénicos no afecten cuerpos de agua o suelo.
B. IMPACTOS BIOLÓGICOS				
	Se podría afectar la vegetación natural o el arbolado – ya sea en el ámbito público o dentro del predio del CAPS/efectores de salud de alcance similar	NO	' +	
C. IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS				
	Se afectarán espacios públicos - plazas, parques, plazoletas, paseos, etc. (por ejemplo, para instalación del obrador)	NO	' +	
	Se afectarán sitios recreativos (dentro o fuera del CAPS/efectores de salud de alcance similar), u otras actividades económicas	NO	' +	
	Durante la construcción podrían afectarse servicios públicos (interferencias con la obra)	NO	' +	
	Durante la construcción, podrían afectarse escuelas, terminales de transporte, centros comerciales, recreativos u otros, adyacentes o cercanos	NO	' +	
	Se podrían afectar las propiedades residenciales o comerciales cercanas (sea de tipo formal o informal; el proyecto podría ocasionar problemas de estabilidad por vibraciones, etc.)	NO	' +	
	El proyecto afectará o puede afectar a pueblos indígenas, en cuanto a sus hábitos o pautas culturales	Se lleva a cabo una Consulta Libre, Previa e Informada	' +	Todos los programas de salud que se desarrollen respetarán las prácticas culturales de las comunidades indígenas. Las acciones de salud deberán ser planificadas con participación de miembros de las comunidades indígenas afectadas. Los servicios de salud que atiendan personas integrantes de comunidades indígenas deberán tener, al menos, un miembro de la comunidad indígena de que se trate en el equipo de salud.
	El proyecto afectará el patrimonio cultural, histórico o arqueológico	NO	' +	

	El proyecto afectará temporalmente los medios de sustento económico de vendedores informales en las afueras del establecimiento a remodelar.	NO	+	Se implementarán medidas para garantizar el acceso y la seguridad de los vendedores en el entorno del sitio de obras.
D.	OTROS IMPACTOS IDENTIFICADOS (DETALLAR)			
CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD				
8.	EL PROYECTO EJECUTIVO A DESARROLLAR INCLUIRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EFICIENCIA EN EL CONSUMO DE AGUA:			
	MEDIDA	SERÁ INCORPORADA	Detalle técnico (en caso afirmativo) / Justificación (en caso negativo)	
A.	Iluminación eficiente (LED)	SI	Utilización de Iluminación Led en todos los artefactos, de primera calidad para mayor ahorro energético y larga vida útil, bajo norma ANSI C78.377-2008 (Estados Unidos) y IEC-62560-1: 2010 (Europa).	
B.	Equipamiento sanitario eficiente (ej., canillas termostáticas, con temporizador, etc.)	SI	Utilización de griferías con ahorro de agua y depósitos de inodoro con media descarga	
C.	Climatización eficiente (equipos inverter)	SI	Los equipos de Climatización pensados para posibilitar el ahorro de energía son Split frío/calor tipo inverter.	
D.	Medidas de aislamiento de muros, cubiertas y aberturas	SI	Utilización de materiales para lograr condiciones óptimas de transmitancia térmica: muros de ladrillo cerámico hueco aislante, cubiertas de chapa y losa con aislaciones adecuadas y carpinterías de aluminio exteriores con doble vidrio hermético.	
E.	Energía fotovoltaica	NO	Equipamiento de alto costo para considerar en obras públicas de superficies y prestaciones menores.	
F.	Agua caliente sanitaria (termotanque solar)	NO	Equipamiento de alto costo para considerar en obras públicas de superficies y prestaciones menores.	
ASPECTOS LEGALES				
9.	AFECTACIÓN DE ACTIVOS			
A.	La obra requiere la Aprobación de la Autoridad Ambiental provincial (OPDS) y/o municipal			NO

10.	Indicar la legislación o reglamentación provincial o municipal complementaria aplicable al proyecto, en especial aquellos puntos que condicionen su diseño (por ejemplo, normas referidas a eficiencia energética de edificios públicos, normas municipales sobre permisos de extracción y compensación de árboles extraídos – en caso de requerirse –, ordenanzas referidas al valor histórico o patrimonial de edificios adyacentes, código de ordenamiento urbano, etc.).		
	NORMA	SECTOR	SÍNTESIS
	MARCO LEGAL NACIONAL		
	Constitución Nacional	Medio Ambiente	El Artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho de los habitantes y de las generaciones futuras a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano. Asimismo, establece el deber de “las autoridades” de proveer ese derecho. Este artículo incorpora también la modalidad para el reparto de competencias en el sistema federal:” ...Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que ellas alteren las jurisdicciones locales”.
	Pacto Federal Ambiental	Medio Ambiente	<u>Coordinación de la política ambiental en la República Argentina.</u> <u>Compatibilizar e instrumentar en sus jurisdicciones la legislación ambiental.</u> <u>Impulsar capacitación, formación y participación comunitaria.</u> <u>El estado nacional está representado en el CO.FE.MA</u>
	Ley General Del Ambiente (N.º 25.675)	Medio Ambiente - Evaluación de Impacto Ambiental	Presupuestos mínimos de protección ambiental a nivel nacional. Establece la figura de daño ambiental. Determina los instrumentos de gestión ambiental, EIA uno de ellos. Determina el libre acceso a la información ambiental y la participación ciudadana.
	Ley De Gestión De Residuos Domiciliarios (N.º 25.916)	Residuos	La gestión de los RSD es de competencia municipal, promueve la valorización de los RSD, minimización e impactos sobre el ambiente. Es una ley de presupuestos mínimos.
	Decreto Reglamentario 1158/2004	Residuos	Determina la noción de RSD
	Régimen De Libre Acceso A La Información Pública Ambiental. (Ley N.º 25.831)	Acceso a la información	Garantiza el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del estado en todos sus niveles, los entes autárquicos y las empresas de servicios.
	Decreto N.º 1.172/2.003	Acceso a la información	Reglamento general de audiencias públicas para el poder ejecutivo nacional. Reglamento general para la publicidad de la gestión de intereses en el ámbito del poder ejecutivo nacional.
	Ley N.º 20.284	Aire	Reglamenta los parámetros de calidad de aire y emisiones a la atmósfera.
	Ley N.º 22.428	Suelo	Regula la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos
	Ley N.º 25.688	Hídrico	Fija los presupuestos mínimos para la gestión ambiental del agua

	Constitución Nacional	Social	Art. 75 Inc. 17. Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Su derecho inalterable a las tierras que tradicionalmente ocupan
	Ley N.º 23.302	Social	Política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes
	Ley N.º 25.743	Patrimonio Cultural	Regula la preservación y protección del patrimonio arqueológico y paleontológico. Determina procedimiento para hallazgos arqueológicos, propiedad y responsabilidades. (Art. 13)
	Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley N.º 19.587)	Seguridad e Higiene	Regula las condiciones de Seguridad e Higiene en el trabajo en todo el territorio nacional.
	Decreto N.º 911/1.996	Seguridad e Higiene	Reglamento de seguridad e higiene en el sector de la construcción.
	Ley N.º 24.557	Seguridad e Higiene	Regula lo referente a los riesgos del trabajo, accidentes y licencias
MARCO LEGAL PROVINCIAL			
	Constitución Provincial	Protección General Ambiental	Art. 28 derecho al ambiente.
	Ley N.º 13.928	Protección General Ambiental	Acción de amparo.
	Ley N.º 11.723	Protección General Ambiental	Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
	Ley N.º 13.516	Protección General Ambiental	Modifica la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
	Ley N.º 14.343	Protección General Ambiental	Regula la identificación de pasivos ambientales y obliga a recomponer sitios contaminados.
	Ley N.º 13.592	Residuos Sólidos	Gestión de residuos sólidos urbanos. Incluye los Residuos industriales no peligrosos.
	Decreto N.º 1215/2010	Residuos Sólidos	Aprueba la Reglamentación de la Ley N.º 13.592.
	Ley N.º 13.657	Residuos Sólidos	Modifica la Ley N.º 13.592 (suspende el art. 12 de la misma y modifica el 8º).
	Resolución SPA N.º 1.143/2002	Residuos Sólidos	Criterios para diseño y operación de rellenos sanitarios.
	Resolución SPA N.º 1.143/2002	Residuos Sólidos	Registro de tecnologías para el tratamiento de RSU.
	Resolución N.º 40/2011	Residuos Sólidos	Establece el procedimiento para que los municipios de la Provincia de Buenos Aires presenten sus programas de gestión integral de RSU.
	Resolución N.º 1143/02	Residuos Sólidos	Establece la normativa para la disposición de Residuos Sólidos Urbanos en rellenos sanitarios.
	Ley N.º 11.347	Residuos Patógenos	Establece el Tratamiento, manipuleo, Transporte y Disposición final de los Residuos Patogénicos
	Ley N.º 12.257	Agua	Código de aguas de la provincia régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico.
	Decreto N.º 429/2013	Agua	Reglamenta la Ley N.º 12.257. Delega en el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires la facultad

		de fijar el valor del canon por el uso del agua.
Resolución N.º ADA 289/2008	Agua	Solicitud de permisos.
Resolución ADA 241/2007	Agua	Plazos y permisos de uso.
Ley N.º 5.965/1958	Agua	Protección a fuentes de provisión, cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera; regula la disposición de efluentes residuales, tanto sólidos, líquidos como gaseosos.
Decreto N.º 1074/18	Agua	Aprueba la reglamentación de la Ley N.º 5965.
Ley N.º 13.516	EIA	Ley general de ambiente. Establece la EIA como instrumento de gestión socioambiental.
Resolución 492/19	EIA	Establece el procedimiento de evaluación de impacto ambiental (EIA) y los requisitos para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Deroga la resolución 15/15 OPDS
Ley N.º 11.459	EIA	De radicación industrial. Fija categorización por la que rige en la provincia.
Resolución SPA N.º 159/1996	Ruidos	Revisión, método de medición y clasificación de ruidos molestos al vecindario, fijado por la norma IRAM 4062:2001-05.
Resolución SPA N.º 94/2002		
Ley N.º 12.475	Acceso a la Información	Reconoce el derecho al acceso a la información pública.
MARCO LEGAL MUNICIPAL		
Ordenanza 13231	Código de Ordenamiento Territorial	
Ordenanza 15242	Subdivisión del macizo identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Z, Manzana 30 del Barrio Nuevo Golf	

MARCO LEGAL MUNICIPAL EN MATERIA SOCIOAMBIENTAL

RESIDUOS	Ord. 00220	Prohíbe incinerar basura y establece la disposición de los residuos domiciliarios, comerciales e industriales
	Ord. 03788	Prohíbe el uso de agua en la vía pública y arrojar basura
	Ord. 09268	Prohíbe utilizar el predio de la antigua tosquera denominada "Cava El Soldado" como depósito de todo tipo de residuos, ramas, escombros, etc.
	Ord. 11504	Dispónese que las personas físicas o jurídicas que por cualquier causa detenten, exploten o tengan a su cuidado viviendas unifamiliares, multifamiliares, obras en construcción o paralizadas, deberán mantener la limpieza, eliminando malezas, residuos, etc.
	Ord. 11729	Modif. Art. 43 de Ord. 4544. Será penado con multa de 0,35% al 0,40% y/o clausura hasta 15 días y/o decomiso el obstaculizar con tierra, escombros y/o cualquier otro elemento o material que no sean los autorizados, las cunetas de las calles de tierra o granza, obstruyendo de esta manera el escurrimiento de las aguas pluviales y/o de cualquier otro tipo.
	Ord. 18062	Establece la obligatoriedad a cargo de los frentistas de colocar cestos, preferentemente con tapa, para depositar bolsas de residuos en las aceras del ámbito del Partido, en viviendas y multifamiliar de hasta doce (12) unidades.
	Ord. 18233	Autoriza al Departamento Ejecutivo a implementar, mediante el Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental el Programa de Selección y Reciclado Interno, en el marco del Proyecto Municipal de Minimización del Uso de Papel y la Recolección Selectiva de Papel Usado y Metales No Ferrosos para su Posterior Reciclado.
	Ord. 21037	Uso y transporte de recipientes contenedores
	Ord. 23486 / 24326	Regula en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, la generación, manipuleo, operación, transporte, tratamiento y disposición final de las distintas categorías de residuos, desechos o desperdicios considerados como Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y asimilables
RESTOS DE PODA	Ord. 20659	Instrumentos básicos para la gestión adecuada de los residuos de poda
PILAS ELÉCTRICAS	Ord. 9096	Reglamenta la recolección y disposición de pilas eléctricas en desuso. Encomienda al Departamento Ejecutivo almacenar las

		recolectadas por entidades públicas y privadas dentro de contenedores, ubicados a cubierto en el predio de disposición final de residuos sólidos urbanos o en algún inmueble destinado al efecto.
CONTROL DE PLAGAS	Ord. 4595	Control de plagas en establecimientos públicos y privados como así también en empresas de control de plagas urbanas
	Resolución 1/80	Control de Plagas
DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS	Decreto N° 502/73	Desinfección de vehículos
GUARDAPARQUES	Ord. 13408	Creación del Cuerpo de Guardaparques
	Decreto 2560	Reglamentación de Funcionamiento del Cuerpo de Guardaparques
PRESERVACION FORESTAL	Ord. 9784	Código De Preservación Forestal
	Ord. 9956	Modificación Código De Preservación Forestal
	Ord. 18173	Modificación Código De Preservación Forestal
	Ord. 19346	Modificación Código De Preservación Forestal
	Ord. 9717	Barrios Declarados Reserva
	Ord. 13410	Modificación Barrios Declarados Reserva
RESERVA TURÍSTICA Y FORESTAL PASEO COSTANERO SUR	Ord. 19111 y Dec. Reglam. 1863/93	Plan Integral de Manejo de la Reserva Turística y Forestal Paseo Costanero Sur.
PARQUE CAMET	Dec. 1863-Art.01	Prohíbe el corte parcial o total de árboles y arbustos como asimismo la extracción de mantillo o resaca proveniente de las masas boscosas
	Dec. 1863-Art.02	Prohíbe la extracción de leña
	Dec. 1863-Art.03	Prohíbe encender fuego fuera de los fogones y/o sectores que se autoricen para tal fin
	Dec. 1863-Art.04	Prohíbe la recolección de piñas, piñones y otro fruto de plantas silvestres, como así también el pastoreo de animales domésticos
	Dec. 1863-Art.05	Prohíbe la caza, captura y agresión a la fauna silvestre como así también la ostentación y/o uso de: hondas, redes, trampas, jaulas, cimbras, mangas, lazos, sustancias tóxicas, venenosas o gomosas, explosivas, armas de fuego y de aire o gas comprimido
	Dec. 1863-Art.06	Prohíbe introducción de toda especie exótica de flora y/o fauna al actual ecosistema
	Dec. 1863-Art.07	Prohíbe la práctica de competencias y entrenamientos en: motocross, motociclismo, automovilismo, lanzamiento de jabalina y/o martillo, tiro al blanco con arco y flecha o ballesta, tiro a la paloma, práctica de casting, práctica del golf y toda otra práctica deportiva que pudiera poner en peligro la seguridad del

		visitante
	Dec. 1863-Art.09	Prohíbe ingresar a Parque Camet con caballos, sulkys, ciclomotores, motos, karting a motor, bicicletas o triciclos a motor de alquiler y bicicletas o triciclos a motor de alquiler y todo otro tipo de vehículo de alquiler con motores de baja cilindrada
	Dec. 1863-Art.10	Prohíbe la presencia de perros sueltos y el ingreso con animales salvajes domesticados
	Dec. 1863-Art.11	Prohíbe el ingreso y circulación a caballo, con carro y/o sulkys y demás actividades ecuestres.
	Dec. 1863-Art.12	Prohíbe el campamentismo en cualquiera de sus formas.
	Dec. 1863-Art.13	Prohíbe transitar y/o estacionar sobre espacios verdes donde este expresamente indica da la restricción. Indica la circulación en un solo sentido sobre la cinta asfáltica a una velocidad máxima de 30 Km/h
RESTINGA DEL FARO	Ord. 21492	Reserva Natural de Objetivo Definido Mixto Geológico y Faunístico denominada "Restinga del Faro"
COMERCIO	Ord. 00946	Reglamenta la ocupación de calzada, dispone respecto a prohibiciones, medidas de seguridad y penalidades
	Ord. 01457	Reglamenta las actividades de comercio e industria en la vía pública
	Ord. 01506	Modifica disposiciones referentes a la prohibición de arrojar líquidos a la vía pública y al horario y/o modos de lavado de las aceras
	Ord. 06480	Reglamenta la habilitación de establecimientos dedicados a la explotación de actividades porcinas. Reglamenta la tenencia de cerdos, conejos, visones, nutrias, y otros de similares características
	Ord. 08127	Autoriza la elaboración artesanal a la vista del consumidor y la venta mediante módulos habilitados al efecto de pochoclo, garrapiñadas, higos y manzanas confitadas, maní cocido en su vaina, copos de azúcar y productos derivados, debidamente envasados. Habilita un registro para desenvolverse en la actividad
	Ord. 09739	Otorga permiso gratuito de uso y explotación de los sectores en la zona denominada Sur-Sur, a las entidades nucleadas en la Unión Fomentista del Sud, compuesta por el Bº Bosque Peralta Ramos, Bº Parque San Patricio, Bº San Jacinto, Bº Parque Los Acantilados, El Jardín de Peralta Ramos, parque Playa Serena. El uso esta el 31/08/96, para el estacionamiento vehicular descubierto
CONSTRUCCION	Ord. 06997	Reglamento General de Construcciones
INTERVENCIONES EDILICIAS	Ord. 21598	Incorpora artículo al Código de Ordenamiento Territorial (COT) sobre intervenciones edilicias contempladas en el

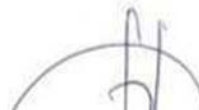
		anexo II apartado II punto 2 inciso D) de la ley Provincial N° 11723, sometidas a evaluación de impacto ambiental
RUIDOS	Ord. 12032	Ruidos Molestos
	Ord. 17817	Modificaciones de Ruidos Molestos
CONTROL DE AGROQUÍMICOS	Ord. 18740	Crea el Programa de Desarrollo Rural Sustentable (PDRS) que tiene como finalidad mejorar la sostenibilidad social, ambiental, cultural y económica de la producción agropecuaria del Partido de General Pueyrredon. Se establecen objetivos y un régimen específico para la disminución y uso racional de agroquímicos para las zonas rurales y periurbanas del Partido de General Pueyrredon. Se establecen disposiciones generales, prohibiciones, normas y sanciones.
	Ord. 21097	
PRODUCCIONES ORGÁNICAS E INTEGRADAS	Ord. 21296	Producciones Orgánicas e Integradas
EMISIÓN DE HUMOS	Ord. 6344	Control y verificación de Humos de Vehículos
EFLUENTES INDUSTRIALES	Ord. 09034	Adhiere a la Municipalidad al régimen instituido por el Dec. 3970/90, modificatorio del Dec. 2009/60, reglamentario de la Ley de Efluentes Industria les 5965. Declara que la adhesión implica para la Municipalidad el pleno ejercicio de funciones establecidas por la Ley y su reglamentación y el usufructo de los recursos económicos que se generen
FALTAS	Ord. 04544 y Modif.	Código Contravencional. Régimen de Penalidades por faltas contra la autoridad municipal, la higiene y sanidad. De las contravenciones a las normas que reglamentan la seguridad y el bienestar, la moral y las buenas costumbres, las normas que reglamentan el transporte público y privado
FAUNA	Ord. 04149	Prohíbe la venta callejera o ambulante de animales
	Ord. 06480	Reglamenta la explotación de porcinos y las características de la misma todo en el marco de la prevención de la triquinosis (ver Ley Prov. 10510 y su Dec. Reg. 4933)
	Ord. 07610-Art.1	Prohíbe exhibición y comercialización de fauna autóctona
	Ord. 07925-Art.	Norma animales sueltos en vía pública y animales domésticos con fines de comercialización y/o uso de terceros para actividad deportiva o recreativa
	Ord. 07925-Art.3	Animales sueltos en la vía pública
	Ord. 07925-Art.6	Habilitación Municipal para venta, industrialización o actividades deportivas con

		animales
	Ord. 08464	Prohíbe circulación de caballos de alquiler en el ejido urbano
	Ord. 09440	Declara monumento natural al lobo marino de un pelo (otaria flaves cens), especie perteneciente a la fauna autóctona, prohíbe toda acción u omisión que implique directa indirectamente, maltratos, daños, captura o cautiverio de los ejemplares.
	Ord. 10401	Incluye la prohibición el alquiler de los denominados "Petisos" y el de los vehículos de recreo de tracción a sangre el ejido urbano
	Ord. 11237	Prohibición de caza en el Partido
FLORA	Ord. 03275	Reglamenta la extracción de árboles existentes en terrenos privados, que pongan en peligro la seguridad o la salubridad públicas
	Ord. 08967	Autoriza a suscribir convenio con ESEBA para efectuar poda y recorte de ramas de árboles ubicados en la vía pública, cuando los mismos interfieran produciendo perturbaciones o interrupciones en el servicio eléctrico de baja o media tensión
	Ord. 09717	Reposición de dos ejemplares por cada una que se extraiga en propiedad privada en un todo de acuerdo con la Ord. 9784 Art.14 en los barrios declarados reserva forestal
	Ord. 09784-Art.01	Implantación de árboles en frentes
	Ord. 09784-Art.03	Prohíbe dañar, talar, destruir o retirar árboles, plantas, canteros o elementos de protección de los mismos
	Ord. 09784-Art.11	Prohíbe depositar objetos junto al ejemplar, fijar letreros, colgar banderas, tratando por ejemplo: la temática de olas o pintarlos
	Ord. 09784-Art.14	No deberán ser removidos, talados o afectados los árboles visibles desde la vía pública
	Ord. 09956	Modifica art. 6 y 128, a la Ord. 9784, autorizando la poda selectiva y los cursos de podado urbano artesanal
	FUEGO	Ord. 04514
Ord. 04514-Art. 8.1.1.2.4		Fuegos a Cielo Abierto Quedan prohibidos en toda área urbana del Partido las combustiones o quemas a cielo abierto, con las siguientes excepciones: a) Las que se realicen con fines experimentales, sea para instruir a personas en la lucha contra el fuego, previo permiso de la autoridad municipal y de acuerdo a las condiciones del tiempo y lugar que la misma fije, sin perjuicio de las correspondientes actuaciones del Cuerpo de Bomberos b) En todos los demás casos que la autoridad municipal autorice en forma expresa La infracción en las disposiciones del presente párrafo, hará posible al responsable de una

		multa de hasta el máximo autorizado por el Código Municipal de Faltas
	Ord. 09890	Prohíbe en el Barrio Bosque de Peralta Ramos encender fuegos en lugares públicos y/o privados, que no cuenten con el equipamiento ni las instalaciones necesarias para evitar su propagación. El incumplimiento de la presente será sancionado con una multa que oscilará entre 0,20 y 10 sueldos básicos para los agentes municipales
PROCEDIMIENTO	Ord. 05355	Reglamento para Inspecciones Municipales
RESERVAS	Ord. 07844	Aut. al Dto. Ej. A reglam/Reservas
	Ord. 07927	Declara reserva natural al predio delimitado por la Avda. Martínez de Hoz, la planta de almacenaje de Gas del Estado, las fábricas industrializadoras de pescado, los depósitos de combustible de Y.P.F. y una línea paralela a la costa separada 100 (cien) metros de ésta.
	Ord. 10011	Declara reserva turística y forestal a toda y la franja costera sud del dominio municipal contigua a la ruta 11 desde Punta Mogotes como límite norte hasta el arroyo Las Brusquitas como límite sud sobre de Reserva Turística y Forestal Costanera Sud
	Ord. 10423	Declara Reserva Forestal a los espacios públicos y privados en: a) Parque Camet, b) barrio El Tejado, c) barrio Las Margaritas, d) barrio La Florida, e) Sierra de los Padres, f) Bosque Peralta Ramos, g) barrio Parque Montemar y el Grosellar, h) barrio El Sosiego, i) barrio Las Dalías
	Ord. 11038	Declarase "Área Protegida" al sector conocido como Lagunas de Punta Mogotes
RILAPA (RESERVA INTEGRAL LAGUNA DE LOS PADRES)	Decreto 469	Reserva Natural Laguna de los Padres
	Dec. 1863-Art.04	Prohíbe introducir sustancias tóxicas o explosivas y armas
	Dec. 1863-Art.05	Prohíbe la extracción de leña de la Reserva
	Dec. 1863-Art.06	Daño a la flora
	Dec. 1863-Art.07	Prohíbe la caza
	Dec. 1863-Art.08	Prohíbe generar fuego lo cual solo se efectuará exclusivamente por personal municipal a los fines de limpieza y a una distancia no menor de 20 mts. de cualquier árbol o arbusto
	Dec. 1863-Art.09	Prohíbe el alquiler de caballos
	Dec. 1863-Art.10	Prohíbe venta ambulante
	Dec. 1863-Art.11	Prohíbe nadar por razones de seguridad
	Dec. 1863-Art.13	Prohíbe el uso de embarcaciones con motor a explosión
	Dec. 1863-Art.25	Prohíbe la práctica de competencias o entrenamiento de motocross, motociclismo, automovilismo, navegación con motores de combustión, lanzamiento de jabalina y/o martillo, tiro al blanco con cualquier tipo de armas, tiro a la paloma, caza y captura de la fauna silvestre, así como toda otra práctica

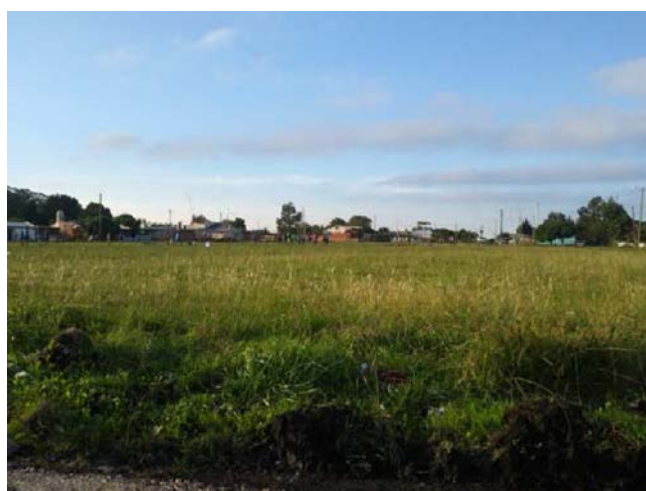
		deportiva que pudiera poner en peligro la seguridad e integridad del visitante, la flora y la fauna.
SUELO	Ord. 06087	Reglamenta la limpieza de terrenos
	Ord. 06364	Reglamenta la extracción de minerales de tercera categoría (canteras)
	Ord. 06594	Declara de interés municipal las acciones tendientes a evitar la erosión y degradación física de los suelos
	Ord. 09417-Art.02	Intervención en yacimientos arqueológicos paleontológicos sin profesional habilitado
	Ord. 09417-Art.03	Venta y comercialización de piezas de arqueología y paleontología
	Ord. 11288 y modif. Ord. 21231	Exigen a la autoridad de aplicación ambiental la presentación de un balance anual del ambiente del Partido de General Pueyrredon al Honorable Concejo Deliberante y su publicación en la página Web del Municipio.

Toda la normativa detallada se encuentra en
<https://www.concejomdp.gov.ar/biblioteca/consultas.php>



11.	COMENTARIOS (mencionar otros aspectos socioambientales relevantes)

12	ANEXO FOTOGRÁFICO
	Adjuntar 2 o 3 fotografías del terreno para registrar sus características



Vista de la manzana



Vista desde 72 y 77



Vista desde Cerrito

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Permisos Ambientales

El Contratista deberá gestionar y obtener los permisos ambientales y operacionales de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos, requeridos para las diferentes acciones de la obra.

Entre los permisos que podría necesitar obtener se mencionan los siguientes (lista no taxativa):

- Permisos de ocupación de la vía pública
- Permiso para realizar excavaciones y reparación y/o pavimento de calles y veredas, con la correspondiente autorización para cortar el tránsito (parcial o totalmente) cuando la obra así lo amerite.
- Permisos de construcción
- Permiso de disposición de efluentes.
- Permiso de captación de agua.
- Permiso de transporte de materiales y residuos peligrosos.

- Autorización para retiro de árboles. Permiso de disposición de materiales de destronques, podas, desmalezamientos y excavaciones.
- Disposición de residuos sólidos comunes.
- Autorización de la instalación del obrador.

El Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades competentes.

A continuación, se detallan los programas mínimos que conformarán el PGAS base al que el Contratista deberá adicionar otros que resulten necesarios de acuerdo al ajuste al Proyecto Ejecutivo de la obra.

Programa	
1	Monitoreo y Control de Cumplimiento de Medidas de Mitigación
2	Instalación de Obras, Montaje del Obrador y Desmovilización
3	Manejo de Flora y Áreas Verdes
4	Gestión de Efluentes
5	Gestión de Residuos Urbanos y Especiales
6	Control de Plagas y Vectores
7	Seguridad y Salud Ocupacional
8	Capacitación Socioambiental al Personal de Obra
9	Plan de Contingencias
10	Información y Participación Comunitaria
11	Plan de Manejo de Patrimonio Cultural y Procedimientos para el Manejo de los Descubrimientos Fortuitos
12	Prevención de Enfermedades Infecciosas en el Ámbito Laboral (con foco en COVID-19)

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 1: Monitoreo y Control de Cumplimiento de Medidas de Mitigación**

Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Desvíos en implementación de las medidas de mitigación.
---	---

Medidas de Gestión

Para la supervisión del cumplimiento de las medidas de mitigación identificadas, la Contratista planificará y mantendrá actualizado un “tablero de control”, que servirá para la supervisión de la ejecución de todas y cada una de las Medidas de Mitigación previstas para la Etapa Constructiva. En él se indicarán, como mínimo:

- acciones a implementar
- recursos materiales necesarios
- personal responsable
- hitos temporales
- Indicadores de cumplimiento con sus metas y frecuencia de monitoreos para las medidas de mitigación definidas.

Monitoreo y cumplimiento**Indicadores**

- Número de No Conformidades de ESHS identificadas en el mes mediante inspecciones, visitas, observaciones y otros mecanismos empleados
- Número de No Conformidades de ESHS cerradas en tiempo definido según Plan de acción definido
- Número de inspecciones de ESHS realizadas al mes

Monitoreo

Si durante la ejecución de los proyectos se identificaran incumplimientos con salvaguardias socioambientales, la Inspección de Obra definirá, junto con la contratista y demás autoridades involucradas, un Plan de acción para su corrección. Dicho plan deberá contener al menos: descripción del incumplimiento encontrado, acción para corregir, responsable, fecha de realización, indicador de cumplimiento y recursos necesarios (ver tabla modelo).

Plan de Acción Correctivo

Incumplimiento	Acción	Responsable	Fecha	Indicador de Cumplimiento	Recursos

Etapa del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	<i>A ser indicado por el contratista en su oferta</i>	Efectividad esperada	<i>Alta</i>
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				<i>% de cumplimiento de medidas de mitigación</i>		
Responsable de la Implementación de la Medida				<i>Director de Obra- Contratista</i>		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				<i>Trimestral</i>		
Responsable de la Fiscalización				<i>Inspección de Obra</i>		

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 2: Instalación de Obras, Montaje del Obrador y Desmovilización**

Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Minimizar los impactos ambientales de la instalación del obrador y movilización de obra.
---	--

Medidas de Gestión

No se anticipa que las obras de remodelación requieran de un obrador. En el caso de las obras nuevas, se deberá elegir la ubicación del obrador en función de minimizar los disturbios a los usos establecidos del área. El obrador deberá contar con:

Iluminación

Baños químicos para el personal de obra

Depósito de materiales

Acopio de áridos

Seguridad / Acceso controlado

Luz y agua de obra

Carteles de obra

Sector de acopio de residuos

Señalización manual de ingreso / egreso de equipos pesados / camiones

Centro o botiquín (según aplique) para primeros auxilios

Se recomienda para su instalación seguir criterios constructivos y reglas del buen arte, a fin de que todas las actividades se ejecuten con la menor afectación posible al medio circundante. Entre las recomendaciones particulares relativas al montaje y operación del obrador se definen:

El ingreso y egreso de equipos y materiales deberá hacerse por calle pública (no circular sobre predios baldíos).

Se solicitarán en tiempo y forma las autorizaciones para las conexiones de obra de los servicios públicos necesarios para la ejecución de las obras, a las empresas prestatarias correspondientes.

Los obradores deberán tener disponible los números telefónicos de los organismos e instituciones que correspondan, para hacer frente a emergencias (bomberos, hospitales, seguridad, etc.).

Se deberá contar con un sistema contra incendio adecuado a los elementos constructivos de los obradores y a los materiales almacenados. Se deberá capacitar al personal en el uso de estos elementos y en la práctica de primeros auxilios.

Deberá preverse la instalación de baños químicos para el personal de obra, con prestación y mantenimiento por empresa habilitada.

La gestión de efluentes líquidos ya sea cloacales generados en la obra, pluviales con eventual arrastre de contaminantes, u otros que pudieran generarse en la operación de obradores y etapa constructiva de la obra, deberá cumplimentar los lineamientos indicados en el PGAS.

La gestión de residuos sólidos (domiciliarios, especiales, residuos susceptibles de reutilización / recupero) se efectuará según se indica en los programas correspondientes del PGAS.

Se deberá señalar correctamente el obrador y la entrada y salida de vehículos pesados.

El predio del obrador deberá contar con personal de vigilancia en su portón de acceso a fin de impedir el ingreso de terceros y animales.

Al finalizar las tareas de construcción, deberán retirarse todos los restos de materiales del sector ocupado por el obrador, de manera de garantizar la seguridad de los habitantes del barrio.

Agua: El agua potable para consumo del personal de obra será provista por una empresa distribuidora de agua en bidones. El agua requerida durante la ejecución de las obras de infraestructura será provista por camiones cisterna. El agua será utilizada en tareas de compactación, para riego y humidificación del suelo a compactar, y para la elaboración de los hormigones correspondientes a las obras de servicios y mezclas para revoques.

Energía: La energía eléctrica será provista a través de medidores de obra, que estarán ubicados en el obrador.

Materias primas: Las materias primas como: ladrillos, cemento, maderas, hierro para la construcción, impermeabilizantes, aditivos, alambre, clavos, etc., serán provistos de preferencia por comercios e industrias locales.

Desmovilización

Concluidos los trabajos, el predio donde se encontraba el obrador será devuelto con todas las mejoras necesarias realizadas para devolver el predio en condiciones similares o mejores a las iniciales.

Se considerará el retiro de la totalidad de las instalaciones fijas o móviles y el retiro y correcta disposición de todo residuo sobrante de insumos o tareas. Se realizará el estudio de pasivos ambientales y se remediarán aquellos detectados. Se recogerán todos los desperdicios y materiales sólidos y trasladarán a lugares aprobados por la supervisión ambiental y social.

Se restituirá en lo posible, en los espacios verdes residuales, la vegetación removida (especialmente cuando se trate de especies nativas) utilizando en lo posible ejemplares de las mismas especies (u otras nativas).

Los caminos existentes que hayan sido utilizados para acceder a áreas de obra y a obrador serán restaurados. Se reconstruirá toda la infraestructura privada que hubiera resultado afectada durante las acciones de obra (alambrados, postes, senderos, etc.).

Monitoreo y cumplimiento

Indicadores

Número de frentes de obras y obradores que cuentan con las medidas de gestión aplicables implementadas / número de frentes de obras y obradores existentes.

Etapa del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	<i>A ser indicado por el contratista en su oferta</i>	Efectividad esperada	<i>Alta</i>
	Construcción					
	Abandono	X				
Indicadores de éxito			Número de frentes de obras y obradores que cuentan con las medidas de gestión aplicables implementadas / número de frentes de obras y obradores existentes.			
Responsable de la Implementación de la Medida			<i>Director de Obra</i>			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Mensual			
Responsable de la Fiscalización			<i>Inspección de Obra</i>			

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 3: Manejo de Flora y Áreas Verdes

Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir: Impactos en cobertura vegetal, arbustiva, arbórea

Medidas de Gestión

Si como parte de las obras nuevas fuera necesario el traslado o remoción de árboles, o se afectara la cobertura vegetal del terreno, se seguirán los lineamientos de este Programa. En cumplimiento con la directiva B.9 del BID sobre hábitats naturales, no se admitirá la siembra o uso alguno de especies invasoras. En los casos en que los establecimientos de salud a construir o mejorar se ubiquen en las proximidades a un hábitat natural, el Programa de Gestión de Residuos Urbanos y Especiales del PGAS deberá contener lineamientos específicos para disposición de residuos y sedimentos de manera de garantizar que no se afecten estas áreas.

Planeación de actividades

El Contratista encargado de la actividad de eliminación de árboles deberá señalar e identificar tanto en los planos como en campo los individuos que se deberán eliminar definitivamente por las actividades constructivas y por su estado fitosanitario y que por conveniencia con el proyecto sería mejor realizar su eliminación en la etapa constructiva. En caso de que exista la información, tomar en consideración lo que establezca el pliego de obra en relación a especies que es posible talar y cuáles no y lineamientos a tomar en consideración para hacerlo.

Se hará lo mismo con las especies arbustivas y zonas verdes existentes, para dejar un claro registro de éstas y permitir la socialización con la comunidad. Debe convenirse al inicio de la obra como se compensarán los individuos o zonas verdes eliminadas, así como la localización de las zonas donde se realizarán las siembras o traslados, caso que por el diseño de la obra no se puedan realizar en el lugar original.

Labores de Tala y Remoción

Las labores de tala se desarrollarán en el mismo sentido de avance de la construcción e individualmente para cada uno de los elementos arbóreos y arbustivos seleccionados para eliminación ya sea por interferencia con la obra, árboles con sistema radicular muy superficial, que implique afectación potencial para pavimentos, andenes y otro tipo de estructuras, y árboles o arbustos cuya tala haya sido aprobada por la autoridad ambiental. Sin embargo, los árboles seleccionados para tala según este criterio deben ser aprobados por la autoridad ambiental o municipal competente.

La eliminación de individuos se realizará previo al comienzo de obras de tal modo que los sectores a construir se encuentren

desprovistos de árboles que interfirieran con las actividades constructivas en el momento de inicio de obra.

Para árboles altos deben seguirse protocolos de seguridad industrial adecuados, y el uso de dotación pertinente. De igual forma el proceso de corte debe evitar la caída de cuerpos pesados a las zonas de trabajo o circulación vial o peatonal.

El material resultante se apilará en forma ordenada sobre el sitio de la actividad para luego ser movilizado al sitio de disposición temporal.

El material resultante que pueda ser utilizado en la obra para señales, formaletas de madera, entibados, tablas, tableros, codales, puntales en madera, barreras para delimitación de obras, andamios, postes, mangos de herramientas, vigas, pilotes, cajas de herramientas deberá encontrarse en perfectas condiciones, libre de defectos y se adaptará al uso requerido; para ello se dimensionarán las trozas obtenidas del fuste de entre 1 a 3 m de largo, se cortarán y almacenarán en sitio con baja humedad y buena aireación para favorecer su secado y un tratamiento superficial de inmunización (con aceite residual quemado o productos comerciales), mientras que el material maderable no utilizable se picará y llevará al sitio destinado para su disposición final junto con los residuos del desrame, descope y desraizado. Este sitio de disposición final deberá contar con la respectiva autorización de la entidad competente. El transporte se realizará en vehículos provistos de carpas o lonas de plástico para evitar el esparcimiento en la movilización del material.

Reubicación y Compensación

La reubicación mediante la práctica del bloqueo se ejecutará en aquellos individuos que se puedan conservar y que han de ser removidos por las actividades constructivas del proyecto. Considerando la necesidad de remoción de individuos con base en los diseños, se realizará para el tramo en cuestión el bloqueo de los individuos.

La Contratista deberá **compensar cada tala que no pueda ser bloqueada plantando tres ejemplares**, los cuales deberán ser de la misma especie u otra adecuada para la zona. En caso de realizarse trabajos de paisajismo en los nuevos centros, estas plantaciones se realizarán con especies nativas de viveros. Las plantas para seleccionar serán autóctonas, sin espinas, sin frutos peligrosos, según la zona climática. Se tendrá en consideración la ubicación para proteger del asoleamiento excesivo y permitir el paso de luz.

Se prohíbe la siembra de especies invasoras. La compensación debe realizarse al inicio de la obra, con el mantenimiento a cargo de la contratista por la duración de la obra.

El número de ejemplares sembrado por la contratista se cuantifica al cuarto mes posterior a la siembra, contando los ejemplares sobrevivientes a la siembra y descontando los ejemplares bloqueados sobrevivientes al cuarto mes posterior a su traslado.

Monitoreo y cumplimiento

Indicadores

Número de árboles eliminados

Número de árboles sobrevivientes al traslado después del cuarto mes / número de árboles trasladados.

Número de árboles sobrevivientes de siembras después del cuarto mes / número de árboles sembrados

Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	<i>A ser indicado por el contratista en su oferta</i>	Efectividad esperada	<i>Alta</i>
	Construcción	X				
	Abandono					
Indicadores de éxito			<i>Número de árboles compensados / Número de árboles eliminados</i>			
Responsable de la Implementación de la Medida			<i>Director de Obra</i>			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			<i>Mensual</i>			
Responsable de la Fiscalización			<i>Inspección de Obra</i>			

Programa 4: Gestión de Efluentes						
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:		Contaminación por inadecuada gestión de los efluentes generados por las actividades de obra.				
Medidas de Gestión						
Se deberán gestionar adecuadamente los efluentes líquidos generados en el obrador mediante la instalación de sistemas de captación y tratamiento, cumplimentando los límites permisibles de la normativa local.						
Se deberá diseñar un sistema de drenaje en el sitio de obra y obrador que permita una evacuación controlada de las aguas de lluvia, minimizando de esta forma el arrastre de materiales y pérdidas que lleguen al suelo hacia los colectores pluviales.						
Asimismo, el sistema de drenaje de obra deberá considerar la necesidad de disposición de caudal proveniente de acciones de depresión de napa que fueran requeridas por la obra.						
Los efluentes líquidos generados del lavado de equipos y maquinarias (incluyendo hormigoneras) deberán ser recolectados y tratados para remover los sólidos en suspensión (sedimentación), los residuos de grasas y aceites que puedan contener, así como mediante corrección de pH, en forma previa a su descarga en el sistema cloacal o pluvial según corresponda o se autorice. En ningún caso se permitirá el vuelco directo al desagüe pluvial, cloacal o al terreno natural, de los efluentes líquidos generados por el lavado de los equipos, ni por el lavado de áridos.						
Los sectores en donde exista riesgo de derrames, fugas o escapes de sustancias contaminantes deberán dotarse de piso impermeable y un canal perimetral conectado a un sistema de canalización independiente, que conducirá las aguas de lluvia que por ellos discurran a dispositivos de tratamiento.						
Para el tratamiento de los efluentes cloacales que se generarán durante la ejecución de la obra, se deberán instalar baños químicos en cantidad suficiente. Los efluentes acumulados en estos baños deberán ser retirados diariamente y a la vez higienizados, por un operador habilitado o por el prestador del servicio.						
Monitoreo y cumplimiento						
Indicadores						
Número de tipos de efluentes gestionados de acuerdo con los estándares definidos / Número total de tipos de efluentes generados por el proyecto.						
Monitoreo						
Planilla de registro de retiros de baños químicos e inspecciones por el contratista a otros focos de generación.						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	<i>A ser indicado por el contratista en su oferta</i>	Efectividad esperada	<i>Alta</i>
	Construcción	X				
	Abandono					
Indicadores de éxito			Número de tipos de efluentes gestionados de acuerdo con los estándares definidos / Número total de tipos de efluentes generados por el proyecto.			
Responsable de la Implementación de la Medida			<i>Director de Obra</i>			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			<i>Mensual</i>			
Responsable de la Fiscalización			<i>Inspección de Obra</i>			

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 5: Programa de Gestión de Residuos Urbanos y Especiales	
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Contaminación por manejo inadecuado de los residuos generados en obra.
Medidas de Gestión	
Subprograma de Gestión de Residuos Asimilables a Urbanos y Excedentes de Obra	
Se identificarán el tipo de residuos sólidos a generarse en la obra y, con el acuerdo de la autoridad competente, se definirán las	

medidas que tomará la Contratista respecto de su prevención, gestión, modalidad de traslado, disposición provisoria de los mismos dentro del sector de obra y disposición final, durante el período completo de la obra.

La generación de residuos durante la etapa de construcción incluirá residuos clasificados como asimilables a urbanos y residuos especiales. Entre los de la primera categoría se pueden distinguir: restos de embalajes, plásticos, recortes de caños, maderas, cartón, restos de comida, alambres, bolsas de cal y cemento, envolturas plásticas, cartón corrugado, trozos de madera para embalajes de equipos, restos de caños, cables, ladrillo, etc. La segunda clasificación puede incluir elementos como trapos, maderas, filtros, guantes u otros elementos sólidos contaminados con aceites, hidrocarburos, etc., restos de solventes, barnices, pinturas, etc., residuos de revestimiento y electrodos de soldadura, aceites usados, etc. También dentro de esta categoría de residuos podemos encontrar contenedores o envases con restos de las sustancias mencionadas anteriormente.

A fin de gestionar adecuadamente las corrientes de residuos generadas, y minimizar los impactos negativos que pudieran causar, se deberán seguir los lineamientos detallados a continuación:

No se permitirá la quema de ningún tipo de residuo generado durante el período de construcción, ya sea estos asimilables a urbanos, peligrosos o líquidos, así como tampoco se permitirá su soterramiento, ya sea parcial o total.

Los residuos asimilables a domiciliarios deberán ser correctamente almacenados en volquetes / contenedores / recipientes para su posterior retiro por el organismo competente. Esto se refiere exclusivamente a los residuos como ser: restos de embalajes, plásticos, recortes de caño, maderas, cartón, papelería de oficina, restos de comida, etc., que no se encuentren contaminados con sustancias peligrosas. Se deberá Informar al organismo o empresa recolectora de residuos sobre la construcción de la obra y la frecuencia prevista de recolección.

En caso de poder reciclarse (factibilidad técnica y económica) alguno de los residuos asimilables a los domiciliarios como ser madera, papel o metales, se deberá realizar la separación en origen y priorizar esta práctica.

Subprograma de Gestión de Residuos Peligrosos

A fin de gestionar adecuadamente estas corrientes de residuos generadas, y minimizar los impactos negativos que pudieran causar, se deberán seguir los lineamientos detallados a continuación:

Quedan comprendidos dentro de esta clasificación elementos como: trapos contaminados, filtros de aceite usados, guantes, residuos de revestimiento, barnices, pinturas, restos de solventes, de productos químicos y sus envases, aceites usados, baterías usadas, suelos contaminados con hidrocarburos, etc.

No se permitirá el vertimiento a cursos de agua ni alcantarillado ni al suelo de líquidos industriales, ni de construcción que resulten sobrantes tales como pinturas, aceites, solventes, aditivos, etc. y que por sus características resulten nocivos para el ambiente. Estos residuos deberán almacenarse en contenedores aptos de acuerdo con la sustancia y gestionarse como residuos peligrosos, debiendo ser entregados a las empresas autorizadas para la recepción y tratamiento de estos residuos de acuerdo con la legislación vigente. Se deben llevar registros que identifiquen aspectos relacionados con la generación y disposición de aceites. El registro debe incluir el control de aceites usados generados por toda la maquinaria, equipos y vehículos empleados en la obra.

En caso de vuelcos, vertidos, derrames o descargas accidentales de un residuo peligroso que tenga la potencialidad de llegar a un cuerpo de agua, el Contratista deberá notificar de manera inmediata a la Supervisión de Obra y tomar las medidas necesarias para contener y eliminar el combustible o producto químico.

De la misma forma, existe el riesgo que en la fase de construcción se genere una cantidad mínima residuos del tipo patógenos, a causa de algún eventual accidente personal y atención de primeros auxilios. El manejo de estos residuos deberá ser diferenciado del previsto para los asimilables a urbanos. El resto de estos residuos deberán ser almacenados en recipientes contenedores con tapa claramente identificados a fin de no ser confundidos con RSU, y en condiciones de ser retirados, por un operador habilitado por la autoridad ambiental competente. Deberán depositarse en un sitio acondicionado para tal fin (techado, que no reciban los rayos solares, sitio no inundable), y estar contenidos en un recipiente plástico, de boca ancha con tapa y señalizados.

Los residuos especiales deberán ser retirados en forma semanal o cuando los recipientes de contención alcancen el 75 % de su capacidad. Su disposición deberá ser acreditada con el correspondiente Manifiesto de Transporte y Certificado de Disposición Final de los mismos, extendido por la empresa habilitada.

En la eventualidad de ocurrencia de derrames de alguna sustancia clasificada como residuos especiales, el mismo deberá ser inmediatamente absorbido con materiales apropiados (pañales absorbentes, arcillas, etc.) y el resultante deberá seguir los mismos pasos que los residuos indicados en el párrafo anterior.

Subprograma de Gestión de Desechos de Construcción, Excavaciones y Demoliciones

En las obras que involucren demolición, el material generado se debe separar y clasificar con el fin de reutilizar el material que se pueda y el sobrante deberá ser retirado.

Con el propósito de minimizar las emisiones de material particulado, se debe mantener cubierto el material acopiado o en su defecto hacer humectaciones como mínimo dos veces al día. Se deben llevar registros de consumos de agua y sitios donde se utilizó. Las aguas de fuentes superficiales no podrán ser captadas para tal fin sino se cuenta con la respectiva autorización de las entidades competentes.

Los escombros no deben ser apilados por más de 24 horas en el sitio de la obra, pues de esta forma se busca disminuir los riesgos de accidentes viales y molestias a los moradores.

Se utilizarán mallas de cerramiento para aislar las zonas intervenidas y evitar accidentalidad.

Se prohíben las demoliciones nocturnas. Las demoliciones deben programarse en horarios continuos para que se inicien y terminen dentro del mismo día.

Se deben recoger los materiales resultantes de las demoliciones que se hagan dentro del proyecto. Una vez que termine la actividad, deberán ser apilados para que luego sean transportados al sitio de disposición final. Los escombros no deben permanecer más de un día en la obra.

Los operarios que realizan demoliciones deben estar dotados de un equipo completo de acuerdo con las normas de seguridad industrial con el propósito de prevenir accidentes y afectaciones por exposiciones largas a ruidos intensos.

En caso de que los procesos de demolición y excavación detecten la presencia de suelos contaminados o residuos peligrosos, se deben suspender dichos procesos hasta que el Comité de Seguimiento determine el curso de acción a seguir. Este comité debe ser convocado de emergencia por el residente ambiental de obra.

El escombros generado debe ser retirado dentro de las 24 horas siguientes a su generación del frente de la obra y transportados a sitios incluidos autorizados por la Autoridad Ambiental Competente para su disposición final.

Los volúmenes de escombros no superiores a 5 m³, podrán almacenarse en contenedores móviles, para luego ser transportados a los sitios de disposición final autorizados.

La distancia mínima de los residuos de excavación a las excavaciones debe ser mayor a 1,5 metros.

Se prohíbe la utilización de zonas verdes para la disposición temporal de materiales producto de las actividades constructivas del proyecto, con excepción de los casos en los cuales la zona verde esté destinada a zona dura de acuerdo con los diseños del proyecto.

Las actividades de demolición se adelantarán solo en jornada diurna. En caso de trabajos nocturnos se requiere un permiso de la Intendencia Departamental, y este debe permanecer en la obra. El espacio público afectado se deberá recuperar y restaurar una vez finalice la obra de acuerdo con su uso, garantizando la reconformación total de la infraestructura y la eliminación absoluta de los materiales y elementos provenientes de las actividades de demolición.

En lo posible, se priorizará la demolición mecánica ante la manual.

En lo posible, se debe buscar la reutilización de materiales en la obra, o en obras externas validadas por las autoridades competentes. Los materiales sobrantes por recuperar almacenados temporalmente en los frentes de trabajo no pueden interferir con el tráfico peatonal y/o vehicular, deben ser protegidos contra la acción erosiva del agua, aire y su contaminación. La protección de los materiales se hace con elementos tales como plástico, lonas impermeables o mallas, asegurando su permanencia, o mediante la utilización de contenedores móviles de baja capacidad de almacenamiento, con una altura máxima que no sobrepase los 2 metros de altura.

La contratista deberá contratar contenedores para la disposición y transporte de los residuos incluidos dentro de las categorías voluminosos (restos de maderas, membranas, poliestireno expandido, chapas, restos de caños, perfiles, hierros, vidrios en gran cantidad, etc.) e inertes (restos de demoliciones y construcciones, arena, movimiento de suelos, etc.).

Para el caso de residuos de demoliciones y rotura de calzadas, se deberá tramitar la Certificación de Aceptación de Vuelco de su disposición final. No se permitirá disponer estos residuos a una distancia superior a 20 km del lugar de emplazamiento de la obra.

En cuanto a los excedentes de excavaciones, se destinarán a sitios de relleno habilitados por la provincia (replanteos en obras provinciales, canteras, etc.).

Monitoreo y cumplimiento

Indicadores

Volumen de residuos asimilables a urbanos gestionados de acuerdo con los estándares definidos / volumen total de residuos asimilables a urbanos generados por el proyecto.

Volúmenes por tipo de residuos peligrosos gestionados de acuerdo con los estándares definidos / Volúmenes totales por tipo de residuos peligrosos generados por el proyecto.

Volumen de residuos áridos y excedentes de construcción gestionados de acuerdo con los estándares definidos / Volumen total de residuos áridos y excedentes de construcción generados por el proyecto.

Monitoreo

Planillas de registro de capacitación de personal clave en gestión de residuos peligrosos.

Registros de retiro de residuos peligrosos para disposición final.

Evidencia del certificado de la empresa acreditada para hacer la disposición final de residuos peligrosos.

Registros de retiro de áridos.

Licencia o autorización por ente competente, de sitio de disposición de áridos y suelos excedentes de excavación.

Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	<i>A ser indicado por el contratista en su oferta</i>	Efectividad esperada	<i>Alta</i>
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito			<i>Volúmenes por tipo de residuos peligrosos gestionados de acuerdo con los estándares definidos / Volúmenes totales por tipo de residuos peligrosos generados por el proyecto.</i>			
Responsable de la Implementación de la Medida			<i>Director de Obra</i>			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			<i>Mensual</i>			
Responsable de la Fiscalización			<i>Inspección de Obra</i>			

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 6: Programa de Control de Plagas y Vectores**

Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir: Propagación de plagas y vectores

Medidas de Gestión

Para prevenir posibles afectaciones sobre la salud de la población, se recomienda que la Contratista contrate los servicios de una empresa habilitada y competente, cuya responsabilidad será:

Realizar la desinfección de plagas, previamente a la remoción de residuos verdes y movimiento de suelos.

Coordinar con autoridades municipales acciones destinadas a evitar el depósito de RSU en predios aledaños sin edificación y en las calles laterales.

Previendo el uso de productos con efectos secundarios y residuales, se sugiere solicitar y controlar los protocolos de los productos utilizados para la eliminación de plagas.

Se deberá además gestionar los residuos generados por las acciones de desinfección, controlando que la empresa responsable de la actividad proceda al retiro de los recipientes utilizados, exigiendo además comprobante de disposición de estos.

Monitoreo y cumplimiento**Indicadores**

Número de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores realizadas / Número total de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores previstos en el Programa.

Monitoreo

Certificados de desinfección, según Plan de desinfección programado (fechas estimadas de fumigaciones, productos a utilizar, medidas de seguridad a implementar, Plan de Contingencias, etc.).

Comprobantes de retiro y disposición final de cebos.

Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	<i>A ser indicado por el contratista en su oferta</i>	Efectividad esperada	<i>Alta</i>
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito			Número de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores realizadas / Número total de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores previstos en el Programa.			
Responsable de la Implementación de la Medida			<i>Director de Obra</i>			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			<i>Mensual</i>			
Responsable de la Fiscalización			<i>Inspección de Obra</i>			

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 7: Programa de Seguridad y Salud Ocupacional

Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:

Accidentes e incidentes de seguridad y salud ocupacional

Medidas de Gestión

Será responsabilidad de la Contratista constatar con la periodicidad conveniente el cumplimiento de los Requerimientos y Procedimientos de las normas aplicables según la legislación vigente, así como de buenas prácticas internacionalmente reconocidas (lineamientos de la Corporación Financiera Internacional, y Sistema de Gestión de Riesgo de la norma ISO 45001:2018), manteniendo un profesional o equipo de profesionales asesores en la materia.

Medidas de conducción

Con el fin de minimizar la ocurrencia de posibles accidentes asociados al uso de maquinaria pesada y equipos, se deberán demarcar las zonas de trabajo, y limitar la operación al personal capacitado y autorizado.

En el interior de la obra, se deberá contar con identificación clara de todos los elementos dispuestos para una mejor gestión ambiental y seguridad laboral, además de cartelera y avisos formativos, como herramienta pedagógica permanente.

En las vías públicas, se deberá elaborar y aplicar un plan de manejo de tránsito, delimitando las rutas de acceso de los vehículos que ingresan y retiran materia, y las comunicaciones y avisos de lugar con los afectados y las instituciones relacionadas. No deberán almacenarse materiales en áreas como andenes, espacios públicos, retiros de quebradas o zonas verdes.

Subprograma Medicina Preventiva del Trabajo

El objetivo principal de este subprograma es la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales; situándolo en un sitio de trabajo en la obra de acuerdo con sus condiciones psico-fisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

Las actividades principales en el Subprograma de Medicina Preventiva del Trabajo son:

Todo el personal previo a su ingreso debe contar con seguro médico activo.

Aquellos trabajadores que vayan a ser destinados a actividades de alto riesgo (trabajo en espacio confinado, trabajos en altura, manejo de productos químicos, excavaciones y zanqueo, soldadura, etc.) deberán cumplir con los requisitos de la reglamentación vigente.

Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, juntamente con el subprograma de higiene y seguridad industrial, que incluirán como mínimo:

Accidentes de trabajo

Enfermedades profesionales

Panorama de riesgos

Enfermedades infecciosas, con foco en COVID-19

Desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y educación en salud a los trabajadores del proyecto, en coordinación con el subprograma de Higiene y Seguridad Industrial.

Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.

Comunicar a la gerencia de la obra sobre los programas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.

Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.

Promover la participación en actividades encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Llevar a cabo visitas a los puestos de trabajo para conocer los riesgos relacionados con la patología laboral, emitiendo informes a la gerencia de la obra, con el objeto de establecer los correctivos necesarios.

Trazar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo en la obra y campamento.

Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.

Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.

Elaborar y presentar a la dirección de la obra, para su aprobación, los Subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo y ejecutar el plan aprobado.

Promover actividades de recreación y deporte.

Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial

Este programa está formado por un conjunto de actividades que se encargan de la identificación, evaluación y control de aquellos factores que se originan en los lugares de trabajo y que pueden causar perjuicio o enfermedades a la salud o al bienestar de los trabajadores y/o a los ciudadanos en general. Por ello se debe empezar con un reconocimiento detallado de los factores de riesgos en cada puesto de trabajo y al número de trabajadores expuestos a cada uno de ellos.

El Factor de Riesgo es toda condición ambiental, susceptible de causar daño a la salud y/o al proceso cuando no existen o fallan los mecanismos de control.

Se deberán realizar las siguientes actividades para cumplir con el programa:

Realizar previo al inicio de las actividades cada día un reconocimiento de los riesgos por actividad, "análisis de trabajo seguro - ATS", e informar a los trabajadores de las medidas de control y las coordinaciones que deberán implementarse para mitigar los riesgos identificados.

Realizar charlas de seguridad de 5 minutos cada día previo al inicio de los trabajos. Los temas serán programados en función de los riesgos de las actividades realizadas según avances de obras. En estas charlas se comunicará a todo el personal sobre actos y condiciones inseguras detectadas en el día anterior, y sobre las causas fundamentales de cualquier accidente que haya ocurrido.

Procedimientos para la realización de las actividades en forma segura.

Comprobar e inspeccionar el buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de riesgos (por ejemplo, equipos para la protección contra incendios).

Realizar y ejecutar las modificaciones que sean necesarias en los procesos constructivos y sustitución de las materias primas peligrosas. Incluye la aplicación de las hojas de seguridad de productos.

Proveer los Elementos de protección personal (EPP) necesarios a todos los trabajadores de la obra y verificar que dichos elementos sean los adecuados.

Delimitar y demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalar salidas, salidas de emergencia, zonas de protección, sectores peligrosos de las máquinas y demás instalaciones que ofrezcan algún tipo de peligro.

El contratista debe garantizar el servicio de un baño por cada 15 trabajadores, al igual que la existencia de un baño cada 150 metros en obras lineales y su correspondiente mantenimiento.

Ubicar un sitio higiénico y de fácil acceso para almacenar los EPP en óptimas condiciones de limpieza.

Garantizar el uso de herramientas y equipos en óptimas condiciones de limpieza.

Realizar y dar a conocer el Plan de Contingencia.

Estudiar y controlar la recolección, tratamiento y disposición de residuos y desechos, aplicando las normas de saneamiento básico.

Asegurar que el personal que opera equipo esté licenciado.

Formar el personal en Medio Ambiente, Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional.

Se definen como actividades de alto riesgo las siguientes:

Trabajo en excavaciones y zanjas

Trabajo en Alturas

Trabajo en Caliente: Soldadura eléctrica, oxiacetilénica, trabajo con llama abierta, etc.

Trabajo con circuitos o equipos eléctricos

Trabajos en espacios confinados

Traslados de maquinaria

Mantenimiento de maquinaria

Levantamiento mecánico de cargas

Trabajos en andamios.

El contratista debe asegurar que no se puede realizar una labor de alto riesgo si no se cuenta con un procedimiento de trabajo para la actividad, que incluya:

El permiso de trabajo del personal correspondiente, donde se debe tener en cuenta si el personal está capacitado para la labor;

Listas de verificación;

El análisis de riesgo;

Los responsables de cada acción;

Los recursos; y

Los monitoreos de cumplimiento.

Subprograma gestión de asbestos (en caso de aplicar)

Considerando que podemos tener presencia de asbestos en las demoliciones, incluir capacitación al personal sobre el manejo de láminas de asbesto cemento y dotar al personal del equipo de protección necesario. Identificar y seguir protocolos nacionales de aplicación.

Elementos de Protección Personal (EPP), Herramientas y Equipos

Los elementos de protección personal (EPP) son de uso obligatorio y el interventor exigirá el uso de estos en las obras de acuerdo con los riesgos de cada actividad.

El contratista es responsable de proveer el EPP y de llevar a cabo una inducción a sus trabajadores sobre los tipos de EPP existentes, el uso apropiado, las características y las limitaciones de los EPP. Estos elementos son de uso individual y no intercambiable cuando las razones de higiene y de practicidad así lo aconsejen (ejemplo protección auditiva tipo espumas, tapabocas, botas etc.). La inducción se realizará después de cumplir con los requisitos de inscripción a la empresa y antes de empezar a trabajar en los frentes de obras.

Los EPP que se suministrarán deberán cumplir con las especificaciones de seguridad mínimas y no se dejará trabajar a ningún empleado si no porta todos los EPP exigidos.

Se hará una verificación diaria que todos los empleados porten en perfectas condiciones los Elementos de Protección Personal. Esta será una de las condiciones para poder iniciar el trabajo diario. El interventor tendrá la obligación de controlar la utilización de los EPP y su buen estado.

Se dispondrá por parte del contratista de un sitio higiénico y de fácil acceso para almacenar los EPP en óptimas condiciones de limpieza.

El contratista utilizará equipos y herramientas para garantizar la seguridad del operador y los empleados en general.

Trabajo en altura

Todo trabajo en altura (mayor a 2 metros) deberá contar con procedimientos de trabajo previamente aprobados por los especialistas de seguridad e higiene de la empresa contratista.

Los trabajadores que realicen tareas en altura, es decir a más de 2 metros de altura, deberán usar en forma permanente desde el inicio de la tarea hasta su finalización todos los EPP obligatorios para trabajo en altura: arnés de seguridad con cola de vida amarrada a punto fijo, casco de seguridad con mentonera y botines de seguridad. Asimismo, los trabajadores deberán contar con capacitación para trabajos en altura.

Monitoreo y cumplimiento**Indicadores**

Índice de Frecuencia (número de accidentes x 200.000/horas-hombre trabajadas en el período).

Índice de Gravedad (número accidentes graves x 200.000/ horas-hombre trabajadas en el período).

Índice de Incidencia de Accidentes Mortales (N.º de accidentes mortales x 200.000/N.º de trabajadores expuestos).

Número de personal que utiliza los EPP de acuerdo con el riesgo de la actividad / Número total de personal.

Monitoreo

Planillas de registro de accidentes en obra (incluyendo incapacitantes, mortales).

Planillas de registro de seguro médico de personal.

Planillas de registro de entrega de EPP.

Planillas de registro de capacitación en uso de EPP.

Planillas de certificación en uso de maquinaria específica.

Permisos de trabajos para tareas críticas.

Planillas de registro de horas trabajadas.

Procedimientos de seguridad para tareas críticas.

Análisis de riesgos y listas de verificación para trabajos críticos.

Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	<i>A ser indicado por el contratista en su oferta</i>	Efectividad esperada	<i>Alta</i>
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Estándares que aplican			Ley Nacional N.º 19.587 y decretos reglamentarios, esp. Decreto 911/96			
Indicadores de éxito			Índice de Frecuencia (número de accidentes x 200.000/horas-hombre trabajadas en el período).			
Responsable de la Implementación de la Medida			<i>Director de Obra</i>			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			<i>Mensual</i>			
Responsable de la Fiscalización			<i>Inspección de Obra</i>			

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 8: Capacitación Socioambiental al Personal de Obra

Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:

Falta de conocimiento sobre el rol del personal en la preservación, protección y conservación del ambiente y la seguridad ocupacional en el ejercicio de sus funciones.

Medidas de Gestión

Para llevar a cabo la capacitación, se realizarán reuniones informativas previas al inicio de la obra y, luego de comenzada la misma, reuniones de intercambio y entrenamiento con contenidos ajustados a los requerimientos de los distintos trabajos con implicancia ambiental, y simulacros de accionar en situaciones de emergencia.

La planificación y ejecución de la capacitación se llevará a cabo bajo la supervisión de los profesionales responsables de seguridad, higiene y medio ambiente de la Contratista. Para la instrumentación de este Programa se preverá el desarrollo de al menos una reunión informativa, de intercambio y de entrenamiento en cada uno de los siguientes temas:

Inducción básica en protección ambiental.

Control de la potencial contaminación ambiental del medio natural: aire, suelo, agua subterránea. Evaluación y control de riesgos. Seguridad de las personas, de bienes muebles e inmuebles.

Contingencias Ambientales: derrames, desmoronamientos, explosiones, etc.

Prevención y Control de Incendios.

Gestión Integral de Residuos.

Trabajo Eléctrico

Resguardo y manejo de las especies vegetales presentes en el entorno inmediato.

Código de Conducta de la Empresa y Temas de Género.

Monitoreo y cumplimiento**Indicadores**

Porcentaje de personal capacitado de acuerdo con el Programa de Capacitación.

Porcentaje de capacitaciones dictadas del total de capacitaciones requeridas de acuerdo con el Programa de capacitación.

Monitoreo

Planillas de registros de capacitación ambiental de personal de obra.

Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	<i>A ser indicado por el contratista en su oferta</i>	Efectividad esperada	<i>Alta</i>
	Construcción	X				
	Abandono					
Indicadores de éxito			Porcentaje de personal capacitado de acuerdo con el Programa de Capacitación.			
Responsable de la Implementación de la Medida			<i>Director de Obra</i>			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			<i>Mensual</i>			
Responsable de la Fiscalización			<i>Inspección de Obra</i>			

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 9 Plan de Contingencias**

Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:

Pérdidas humanas, económicas y ambientales asociadas a una situación de emergencia y proteger zonas de interés social, económico y ambiental localizadas en el área de influencia del proyecto.

Medidas de Gestión

El Plan de Contingencias está dividido en dos partes: Plan Estratégico y Plan de Acción. El Plan Estratégico define la estructura y la organización para la atención de emergencias, las funciones y responsabilidades de las personas encargadas de ejecutar el plan, los recursos necesarios, y las estrategias preventivas y operativas a aplicar en cada uno de los posibles escenarios, definidos a partir de la evaluación de los riesgos asociados a la construcción. El Plan de Acción por su parte, establece los procedimientos a seguir en caso de emergencia para la aplicación de cada una de las fases de respuesta establecidas en el Plan Estratégico.

Plan Estratégico

Responsabilidades del Contratista: Cumplir y hacer cumplir las normas generales, especiales, reglas, procedimientos e instrucciones sobre salud, higiene y seguridad ocupacional, para lo cual deberá:

Prevenir y controlar todo riesgo que pueda causar accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Identificar y corregir las condiciones inseguras en las áreas de trabajo.

Hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos, en los programas del plan de manejo ambiental.

Desarrollar programas de mejoramiento de las condiciones y procedimientos de trabajo tendientes a proporcionar mayores garantías de seguridad en la ejecución de labores.

Adelantar campañas de capacitación y concientización a los trabajadores en lo relacionado con la práctica de la Salud Ocupacional.

Descubrir los actos inseguros, corregirlos y enseñar la manera de eliminarlos, adoptando métodos y procedimientos adecuados de acuerdo con la naturaleza del riesgo.

Informar periódicamente a cada trabajador sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo, así como los existentes en el medio laboral en que actúan, e indicarle la manera correcta de prevenirlos.

Establecer programas de mantenimiento periódico y preventivo de maquinaria, equipos e instalaciones locativas.

Facilitar la práctica de inspecciones e investigaciones que, sobre condiciones de salud ocupacional, realicen las autoridades competentes.

Difundir y apoyar el cumplimiento de las políticas de seguridad de la empresa mediante programas de capacitación, para prevenir, eliminar, reducir y controlar los riesgos inherentes a sus actividades dentro y fuera del trabajo.

Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal necesarios y adecuados según el riesgo a proteger y de acuerdo con recomendaciones de Seguridad Industrial, teniendo en cuenta su selección de acuerdo con el uso, servicio, calidad, mantenimiento y reposición.

Definir el plan de respuestas ante las posibles emergencias que puedan ocurrir en el Proyecto específico, incluyendo los protocolos y las estrategias específicas de acción, y comunicarlo a los trabajadores y mantener registro de éstos, realizando simulacros de respuestas de los protocolos definidos.

Disponer de los recursos y materiales necesarios para la respuesta ante las emergencias.

Formar el equipo de implementación del plan de emergencia y definir sus responsabilidades (brigadas de emergencias: evacuación y rescate, primeros auxilios, control de incendio, verificación y conteo).

Prevención y control de Incendios: El Contratista debe prevenir y/o controlar incendios en su sitio de trabajo y hará uso de sus equipos y extintores en caso de ser necesario.

Plan de Evacuación: Se define como el conjunto de procedimientos y acciones tendientes a que las personas en peligro protejan su vida e integridad física, mediante el desplazamiento a lugares de menor riesgo.

Acciones en caso de daño a redes de servicios públicos: En caso de daños de redes de servicios públicos se deben seguir las siguientes recomendaciones:

Cuando la emergencia sea un escape de gas debido a la ruptura de la red de gas natural, se deberá manejar como una de las emergencias más serias por la potencialidad de que se desencadenen consecuencias graves tales como explosiones, incendios y nubes tóxicas, entre otras. En este caso se tratará de acordonar el área para evitar la entrada de fuentes potenciales de ignición. Si es de día o de noche, se abstendrán de actuar interruptores de luces o similares y exigirán que se apague cualquier máquina de combustión interna cercana, y se dará aviso inmediato a la empresa proveedora del combustible.

Cuando la emergencia sea la ruptura de una tubería de agua potable, aguas residuales domésticas, redes eléctricas, redes

telefónicas, se dará aviso inmediato a las empresas de acueducto, energía y la telefónica respectivamente.

Acciones en caso de accidentes de tráfico: Cuando se presenten accidentes de tráfico se deberá acordonar el área y de manera inmediata verificar la presencia de víctimas con lesiones con las cuales se deberá proceder con la prestación de los primeros auxilios y el plan de evacuación hacia el centro de atención de emergencias médicas más cercano, el cual el contratista deberá identificar, marcar las rutas y comunicar a los empleados el protocolo de acción.

Plan de Acción

Reporte de Incidente y Evaluación de la Emergencia: Cualquier persona que detecte la ocurrencia de un incidente, debe reportarlo inmediatamente al Jefe de Seguridad Industrial del proyecto. De acuerdo con la información suministrada por la persona que reporta el incidente en cuanto a la ubicación y cobertura del evento, el Jefe de Seguridad Industrial procederá de inmediato a avisar al Director de Obra.

Procedimiento de Notificaciones: El procedimiento de notificaciones define los canales por medio de los cuales las personas encargadas de dirigir y coordinar el Plan de Contingencia se enteran de los eventos y ponen en marcha el plan.

Selección de la Estrategia Operativa Inmediata: Las áreas en las que se pueden presentar contingencias corresponden a los escenarios identificados en la evaluación de riesgos incluida en el presente plan.

Las estrategias operativas inmediatas por emplear se deben seleccionar de acuerdo con el escenario en que se presente la emergencia y el evento que la ocasione.

El informe final de la contingencia deberá contener como mínimo lo siguiente:

Fecha y hora del suceso y fecha y hora de la notificación inicial a la persona responsable.

Fecha y hora de finalización de la emergencia.

Localización exacta de la emergencia.

Origen de la emergencia.

Causa de la emergencia.

Áreas e infraestructura afectadas.

Comunidades afectadas.

Plan de acción desarrollado y tiempos de respuesta utilizados en el control de la emergencia, descripción de medidas de prevención, mitigación, corrección, monitoreo y restauración aplicadas.

Apoyo necesario (solicitado/obtenido).

Reportes efectuados a otras entidades de la Municipalidad.

Estimación de costos de recuperación, descontaminación.

Formato de documentación inicial de una contingencia.

Formato de la evaluación de la respuesta a una contingencia.

Formato de la evaluación ambiental de una contingencia.

Monitoreo y cumplimiento

Indicadores

Número de accidentes ambientales y de salud gestionados de acuerdo con el procedimiento definido / Número total de accidentes ambientales y de salud ocurridos en el proyecto.

Etapa del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	<i>A ser indicado por el contratista en su oferta</i>	Efectividad esperada	<i>Alta</i>
	Construcción	X				
	Abandono	X				

Indicadores de éxito	Número de accidentes ambientales y de salud gestionados de acuerdo con el procedimiento definido / Número total de accidentes ambientales y de salud ocurridos en el proyecto.
-----------------------------	--

Responsable de la Implementación de la Medida	<i>Director de Obra</i>
--	-------------------------

Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	<i>Mensual</i>
---	----------------

Responsable de la Fiscalización	<i>Inspección de Obra</i>
--	---------------------------

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 10 Información y Participación Comunitaria						
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:			Desinformación del público con respecto al avance y tareas del proyecto.			
Medidas de Gestión						
Responsabilidades de la Firma Contratista						
<p>La información referida a la implementación y avances del proyecto se mantendrá actualizada para dar respuesta inmediata a todo tipo de consulta, observaciones, quejas y reclamos, identificando los problemas y adoptando las acciones para su solución. Esto será canalizado a través del mecanismo de quejas y reclamos del Programa. El Programa de Información y Participación Comunitaria debe implementarse a lo largo del ciclo de la obra.</p> <p>En toda el área de intervención se deberán instalar carteles informativos del Proyecto.</p> <p>La empresa contratista deberá implementar una adecuada señalización en obra, de modo de favorecer el orden y limpieza de los sitios de trabajo, así como la protección y seguridad del personal en obra y pobladores cercanos, también difundirá, con una anticipación de tres días a la inspección los cortes de servicios públicos programados como parte de las tareas de la obra.</p> <p>Todos los vehículos utilizados para el transporte de material extraído en obra deberán cumplir con las reglamentaciones de tránsito, tara, permiso de transporte de carga y toda otra reglamentación que atiendan el caso.</p>						
Monitoreo y cumplimiento						
Indicadores						
<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de quejas gestionadas adecuadamente durante el mes según el mecanismo definido sobre el total de quejas generadas. 						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	<i>A ser indicado por el contratista en su oferta</i>	Efectividad esperada	<i>Alta</i>
	Construcción	X				
	Operación	X				
Indicadores de éxito			Porcentaje de quejas gestionadas adecuadamente durante el mes según el mecanismo definido sobre el total de quejas generadas.			
Responsable de la Implementación de la Medida			<i>Director de Obra</i>			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			<i>Mensual</i>			
Responsable de la Fiscalización			<i>Inspección de Obra</i>			

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 11: Plan de Manejo de Patrimonio Cultural y Procedimiento para el Manejo de los Descubrimientos Fortuitos	
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Destrucción del patrimonio histórico, cultural, arqueológico y paleontológico.
Medidas de Gestión	

Este Programa se implementará durante todo el período que se desarrollen proyectos que impliquen excavaciones y movimientos de tierra para la construcción, ampliación y mejora con obras de infraestructura.

Se realizará un monitoreo permanente, en particular en aquellas zonas/áreas que se han determinado ser sensibles a los hallazgos culturales en el subsuelo de remanentes de valor arqueológicos histórico, o paleontológico. Este monitoreo se realizará en toda el área de intervención directa del proyecto pertinente.

En caso de encontrar algún bien de posible interés cultural, el constructor deberá de forma inmediata suspender las actividades que pudieran afectar el hallazgo y sus asociaciones y notificara inmediatamente a las autoridades de patrimonio cultural sobre el descubrimiento. Se deberá dejar vigilancia en el área del hallazgo cultural arqueológico con el fin de evitar su posible destrucción o saqueo. Toda actuación posterior debe seguir un protocolo o lineamientos para manejar este tipo de hallazgos imprevistos, en cumplimiento con la normativa nacional y la política de Salvaguardas del BID, OP-703, B.9. El protocolo a seguir tendrá en consideración los siguientes:

Se deberá plantear, de ser necesario, una nueva alternativa sobre los diseños del proyecto como, por ejemplo, redireccionar o abrir nuevos frentes de trabajo para evitar la destrucción del bien cultural encontrado. De ser necesario se pondrá vigilancia armada para la protección in situ del patrimonio o bien descubierto

Se deberá notificar y enviar evidencia (sin destruir ni alterar el elemento o remanente cultural encontrado) a la autoridad nacional competente, según la normativa nacional para la protección del Patrimonio Cultural para su inspección y evaluación de las medidas a seguir, dependiendo del tipo de hallazgo y su valor/significado cultural. Entre las medidas podrían estar la realización de un Rescate o Salvamento Arqueológico con pasos específicos para la investigación in situ, colección, análisis, transporte del material cultural.

. El salvamento se hará en el menor tiempo posible, pero respetando al máximo el contexto de los vestigios arqueológicos. Éste debe ser realizado por un arqueólogo reconocido y bajo Supervisión. El arqueólogo hará una inspección para determinar cuándo y dónde se pueden reiniciar las labores y prepara un Plan para realizar tal rescate/salvamento. Al culminar las obras, se elaborará un informe final que detalle la cantidad y tipo de material rescatado, el cual será entregado a la autoridad competente.

Se debe consultar con la autoridad competente sobre la entrega de los materiales arqueológicos y especificar en el informe el lugar donde éstos reposan (acta o constancia de entrega).

Monitoreo y cumplimiento

Indicadores

Número de recursos arqueológicos y culturales encontrados en el proyecto y gestionados conforme a los procedimientos definidos / Número de recursos arqueológicos y culturales encontrados en el proyecto.

Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono					
Indicadores de éxito				Número de recursos arqueológicos y culturales encontrados en el proyecto y gestionados conforme a los procedimientos definidos / Número de recursos arqueológicos y culturales encontrados en el proyecto.		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 12: Prevención de Enfermedades Infecciosas en el Ámbito Laboral (con foco en COVID-19)	
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Afectación de la salud de los operadores por enfermedades infecciones, incluyendo COVID-19.
Medidas de Gestión	
<p>Con el fin de prevenir posibles afectaciones sobre la salud de los operarios y contagios en relación con el COVID-19, la Contratista será responsable de la creación, ejecución, monitoreo y cumplimiento de un “Programa de Prevención de Enfermedades Infecciosas en el Ámbito Laboral”. Este deberá contener como mínimo los siguientes lineamientos.</p> <p><u>Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo:</u></p> <p>Se buscará promover en los trabajadores la utilización de transporte pago por la empresa, o de vehículos particulares para empleados.</p> <p>Fomentar el uso de bicicletas, así como caminar en caso de ser posible para el trabajador.</p> <p>Concientización acerca de la higiene de manos antes, durante y después de los desplazamientos, así como la utilización elementos de higiene personal, como alcohol en gel y tapabocas o barbijo).</p> <p>Promover la limpieza frecuente de ropa y calzado.</p> <p>Ante síntomas compatibles con COVID19 (fiebre, dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria, pérdida del olfato y pérdida del gusto), no utilizar transporte público.</p> <p><u>Ingreso al sitio de obra:</u></p> <p>Se deben establecer horarios de entradas y salidas de los trabajadores, tanto en el ingreso y el egreso, como en los descansos.</p> <p>Al ingreso, se tomará la temperatura de todos los empleados con la utilización de un termómetro infrarrojo). El personal que lo realice deberá contar con todos los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios. Si alguien presenta fiebre (>37,5°C) o signos respiratorios, se debe impedir su ingreso y activar el protocolo de aislamiento.</p> <p>Luego de tomar la temperatura, se deberá administrar alcohol en gel y controlar el uso adecuado de tapabocas.</p> <p>Al finalizar el control de ingreso de cada turno, se procederá a desinfectar toda la zona y se eliminarán todos los elementos de seguridad descartables usados.</p> <p><u>Elementos de Protección Personal (EPP):</u></p> <p>En adición a los EPP provistos por el contratista de acuerdo con los procedimientos de trabajo definidos, y en función a los riesgos de trabajo de cada puesto de trabajo, se agregarán los siguientes, que serán de uso obligatorio:</p> <p>Barbijo casero o tapaboca.</p> <p>Guantes acordes a cada actividad y con resistencia a la rotura, solo si es necesario por la actividad laboral, debiendo estimular la higiene de las manos.</p> <p>Protección facial o anteojos de seguridad según el caso, solo si es necesario para la actividad laboral.</p> <p>Ropa de trabajo, acorde a la tarea (mangas largas) y se deberá incrementar su frecuencia de lavado.</p> <p><u>Desarrollo de las tareas:</u></p> <p><u>Distanciamiento social:</u></p> <p>la distancia interpersonal mínima es de 2 metros, y no puede haber más de una persona cada 1,5 m².</p> <p>Se deben evitar saludos de contacto. Las actividades no esenciales, reuniones y/o eventos deberán ser cancelados.</p> <p><u>Higiene personal:</u></p> <p>Disponer de alcohol en gel en todos los sectores y puestos de trabajo, fomentando la importancia del correcto lavado de manos, evitando llevarse estas a la cara.</p> <p>Al estornudar o toser, hacerlo en el pliegue del codo.</p> <p>No se deben compartir utensilios ni elementos personales.</p> <p><u>Otros aspectos:</u></p> <p>Para el caso de almuerzos, cenas, descansos, etc., se deberá mantener el distanciamiento social detallado anteriormente.</p> <p>En caso de visita externa, esta deberá comunicar si existe riesgo de contagio por proximidad con enfermos o por haber estado</p>	

en zonas clasificadas como de riesgo.

Promover el uso individual de computadoras y teléfonos fijos y móviles.

Identificar a 1 persona por sector que se convierta en el referente, con el objetivo de que se cumplan las normas básicas y que explique a sus compañeros la importancia de cumplirlas.

Fortalecer la instancia de autoreporte en caso de aparición de síntomas en el trabajo.

Los empleados mayores de 60 años deberán, prioritariamente, hacer uso de licencia laboral, o desarrollar sus tareas a distancia.

Tratamiento de caso sospechoso:

Pasos a seguir

Avisar al Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en el momento de la situación.

Asistir al trabajador que presente síntomas compatibles con COVID-19 al Departamento de Higiene y Seguridad o Guardia y Supervisor (el personal que lo asista deberá utilizar barbijo quirúrgico, gafas protectoras, máscara facial, guantes y mameluco sanitario).

Aislar al trabajador. Se ubicará gazebo sanitario cerrado u otro espacio destinado para aislamiento con el objetivo de anular el contacto personal con otros trabajadores.

Informar sobre la situación al área correspondiente en el lugar de trabajo. (supervisores, líderes, jefes).

Solicitar al trabajador que identifique a las personas con las que tuvo contacto.

Organizar el traslado del trabajador.

En caso de resultar COVID positivo

Dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes jurisdiccionales.

Aislar inmediatamente a los trabajadores con los que tuvo contacto el trabajador positivo.

Ejecutar inmediatamente un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total que permita reiniciar la producción en el menor plazo posible.

Previo a retomar las actividades, se deberá informar a los trabajadores sobre las acciones y medidas tomadas en consecuencia, para transmitir tranquilidad y serenidad a los mismos.

Comunicación interna y capacitación:

Comunicación

La Contratista realizará la concientización y difusión general de la enfermedad a través de comunicación vía correo electrónico, grupos internos de difusión WhatsApp o personalmente por cartelería dispuesta en el obrador o frente de trabajo. Es obligación de la Contratista colocar a vista de los trabajadores y en todos los sectores posibles el Procedimiento de Higiene y Seguridad en el Trabajo adoptado por la empresa.

Capacitación

Al inicio de las tareas, personal de Higiene y Seguridad o encargados del sitio, oficina o frente de trabajo, deben abordar el tema de cuidados preventivos ante la situación de contingencia de coronavirus COVID-19, incluyendo pautas de higiene, pautas para el traslado, y otras pautas delineadas en el protocolo o normativa aplicable.

Sistemas de gestión de Higiene y Seguridad Ocupacional:

Como parte de sus tareas, el Departamento de Seguridad e Higiene debe asegurar el cumplimiento normativo mediante un barrido frecuente de la normativa dictada en todos los niveles jurisdiccionales relevantes, y su incorporación a los procedimientos y sistemas de gestión de higiene, salud, y seguridad ocupacional.

Los responsables del Sistema de Gestión de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional deberán realizar una evaluación frente a las situaciones de riesgo frente a la emergencia sanitaria, para adaptar los procedimientos.

Implementar procedimientos de trabajo acorde a estas nuevas situaciones de riesgo

Capacitar a los trabajadores en los nuevos procedimientos.

Realizar y documentar controles de estado, stock y reposición de EPP y kits de desinfección e higiene.
 Garantizar provisión de EPP y kits de desinfección e higiene de acuerdo con la demanda.
 Garantizar que los elementos y sustancias utilizados para la higienización y desinfección no sean incompatibles con otras sustancias, equipos o instalaciones (ej.: uso de lavandina y su potencial corrosivo) presentes en el ambiente de trabajo, evitando incidentes potencialmente graves
 Se deberán implementar protocolos de actuación en casos de emergencia.
 Se deberán implementar controles médicos y sanitarios al personal, para detectar todo posible síntoma de contagio, y activar protocolos de emergencia.
 Agregado de vacunación contra gripe estacional al esquema de vacunación de empleados. Control de calendarios de vacunación
 Capacitación en recomendaciones ergonómicas para el trabajo a distancia

Mecanismo de atención a consultas y reclamos

Asegurar a los empleados el derecho de reportar situaciones laborales donde consideren que no están dadas las situaciones de higiene y seguridad apropiadas, y el derecho de ser eximidos, con justificación razonable, de tareas que presenten un riesgo inminente y serio a su vida o salud, sin acciones punitivas derivadas de esa eximición.

Asegurar un mecanismo accesible para plantear las inquietudes laborales de los empleados. Particularmente, asegurar que las mujeres trabajadoras no se sientan desincentivadas o temerosas a plantear sus inquietudes. Es importante que las mujeres sepan que existe un canal confiable donde reportar temas de discriminación por género, acoso sexual, violencia de género en la fuerza laboral, etc.

Contar con un procedimiento específico que clarifique cómo proceder en caso de recibir un reclamo por discriminación por género, acoso sexual, violencia de género en la fuerza laboral, o problemática relacionada. Como parte del procedimiento instrumentar medidas para garantizar la protección de las trabajadoras denunciantes y el acompañamiento legal en caso de ser necesario.

Comunicación externa y con la comunidad:

La comunicación externa y relación con la comunidad debe hacer foco en las medidas que están siendo implementadas para salvaguardar tanto a los empleados como a la comunidad, atendiendo todos los aspectos que puedan ser de preocupación para la comunidad (por ejemplo, el uso de trabajadores provenientes de otros sitios, o el riesgo que los trabajadores puedan generar en la comunidad).

Monitoreo y cumplimiento

Indicadores

Número de trabajadores positivos de COVID-19

Monitoreo

Planillas de registro de temperatura al ingreso y egreso del horario laboral.
 Planillas de entrega de EPP.

Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono					
Indicadores de éxito				Número de trabajadores positivos de COVID-19/número de trabajadores totales.		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

F. Mecanismo de Gestión de Reclamos y Participación

El Mecanismo de Gestión de Reclamos y Participación tiene como objetivo arbitrar los medios y mecanismos para facilitar la recepción de inquietudes (consultas, reclamos, quejas, sugerencias) de las partes interesadas y afectadas del Programa o alguno de los proyectos por este financiados, y responder a las mismas a fin de solucionarlas y de anticipar potenciales conflictos.

El mecanismo debe garantizar la confidencialidad y respetar el anonimato de la queja, ser sensible a las condiciones socioculturales de la localidad donde se ejecuta el proyecto y garantizar la significancia según los lineamientos establecidos en la política del BID para la realización de consultas.

El Mecanismo de Gestión de Reclamos y Participación deberá estar en funcionamiento a lo largo de todo el Programa. El procedimiento de gestión de quejas y reclamos deberá cubrir y desarrollar el proceso de recepción, gestión o tratamiento del reclamo y el cierre documentado de este.

El Mecanismo contará con las siguientes etapas:

1. Recepción y registro de reclamos.
2. Responsables según la etapa y temática
3. Evaluación y respuestas del reclamo
4. Monitoreo y Cierre

1. Recepción y registro de reclamos

Para la recepción y registro de reclamos, el Municipio habilitará una sección en su sitio web durante la etapa constructiva y operativa. Adicionalmente habilitará un número de teléfono y una casilla de email específica para consultas y los medios que el Programa Provincial Salud y Pueblos Indígenas consideren adecuados para garantizar la accesibilidad de las comunidades indígenas.

El Municipio, deberá acusar recibo del reclamo o inquietud presentada dentro de los dos días hábiles, derivar los reclamos que correspondan a actuaciones de otros organismos que no estén bajo la influencia directa del Programa, evaluar la presentación en términos de severidad, implicaciones de seguridad, complejidad e impacto, y tomar las acciones inmediatas que correspondan.

El Municipio o el organismo competente de responder/resolver el reclamo o inquietud deberá ofrecer una respuesta al reclamo dentro de los 10 días hábiles. Si no es posible resolverlo en ese lapso, buscará una solución eficaz tan pronto como sea posible. La decisión y toda acción tomada relacionada con el reclamo debe ser comunicada a quien reclama.

Si el reclamante rechaza la decisión o acción propuesta, el reclamo debe mantenerse abierto. Esto debe ser registrado, y el reclamante debe ser informado acerca de mecanismos alternativos disponibles, tanto internos como externos (por ejemplo, legales).

Este mecanismo deberá ser informado y regularmente publicitado, y estar siempre disponible para cualquier parte interesada que quiera acercarse a un reclamo.

2. Responsables según la etapa

Todo reclamo que ingrese por cualquier medio debe ser registrado y archivado. Todos aquellos reclamos, consultas o quejas recibidos relacionados con obras del Programa por el municipio serán notificados al MS, el cual supervisará la respuesta oportuna de los municipios y derivará los reclamos vinculados a las obras al MISP.

El MS y MISP remitirán al OE la información relativa a este mecanismo quien informará al BID a través del Informe Semestral de Progreso.

3. Evaluación y respuesta de reclamos

En caso de que se trate de un reclamo respecto del Programa, el mismo deberá ser considerado y respondido en un lapso no mayor a 10 días consecutivos.

La información que se brinde debe ser relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales de quien consulta. Éste último debe dejar una constancia de haber sido informado y de haber satisfecho su reclamo, la misma será archivada junto con el reclamo.

En caso de que el reclamo o la queja sea rechazada por algún motivo, el reclamante deberá ser informado de la decisión y de los motivos de la misma. Para ello, deberá brindarse información pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales del reclamante. En caso que el reclamante se auto-identifique como población indígena deberá darse intervención al Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas y deberá ponerse a disposición intérprete en su lengua indígena en caso de ser necesario. El reclamante debe dejar una constancia de haber sido informado, la misma será archivada junto con el reclamo.

Los reclamos deberán ser respondidos por quien corresponda y, en el caso que no sea posible o de tratarse de una denuncia específica, deben ser remitidas a los organismos pertinentes que puedan resolverla.

Todos los reclamos serán registrados en el formulario de la Tabla siguiente.

4. Monitoreo y cierre

Todo reclamo cerrado con conformidad por parte del reclamante deberá ser monitoreado durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de queja o reclamo fueron efectivamente solucionados. El plazo dependerá del tipo de consulta o reclamo, pero es preciso monitorear la solución.

Es importante documentar y tener evidencia de la resolución de las solicitudes o quejas.

Los resultados de este mecanismo de gestión de reclamos y participación deberán ser incluidos en el Informe Semestral de Progreso, a ser remitido por el OE al BID, clarificando, entre otros aspectos relevantes, aspectos tales como: número de quejas/consultas recibidas, temas/aspectos generales principales abordados, respuestas brindadas y/o acciones implementadas, existencia de reclamos realizados por población indígena, etc.

Formulario de atención de reclamos, pedidos de información o consultas

Formulario de Atención de Reclamos			
Fecha:		Hora:	Lugar:
Atendido por:			
Tipo de acercamiento:	Opciones: Reclamo, Pedido puntual de información, Consulta.		
Proyecto/Obra:			
N.º de Seguimiento:			
Datos de Contacto del Reclamante			
Nombre:			
Teléfono:			
Email:			
Dirección:		Comuna/Barrio/Ciudad	
Firma del Reclamante	(en casos de recepción física de reclamo)		
Pertenece a un pueblo indígena?			
Género			
Sector que representa en su reclamo o consulta	Opciones. I) Individuo, ii) Organismo de Gobierno, iii) Privado, iv) Organización no Gubernamental.		
Fecha en que se resolvió			
Forma en que se resolvió			

